



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 201 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **09 DIC. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 203-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 375-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnología de la Información, Informe N° 2149-2021-GR- CUSCO/GRAD/SGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos e Informe N° 1011 -2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º, 192º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º, 5º y 6º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal, que promueve el desarrollo económico Regional, comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades; y el literal a) del artículo 9º de la misma norma, establece que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, entre otras: "a) Aprobar su organización interna y su presupuesto (...)";

Que, con Informe N° 2149-2021-GR- CUSCO/GRAD/SGRH la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos remite los documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al Presidente del Comité SST, el mismo que mediante Informe N° 203-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 15 de octubre 2021, diligencia adjuntando el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- Acta N° 03-2021-CSST, de fecha 17 de setiembre 2021, documento con el que se aprueba por unanimidad los Sigüientes Instrumentos de Gestión; i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, ii) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, iii) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y iv) Política de Ambiente de Trabajo Libre de Alcohol;

Que, con Informe N° 375-2021-GR CUSCO/GRPPM de fecha 11 de noviembre 2021, la Subgerencia de Modernización y Tecnología de la Información, opina en forma favorable por la aprobación de los documentos de gestión detallados en el considerando precedente, al cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/CR CUSCO;

Que, la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; declarando en el numeral 1.1 del artículo 1º, que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO

dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de; prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; para ello regula el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus funciones, elaboración de instrumentos de gestión, entre otros;



Que, el artículo 74° del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que, el empleador con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima: a) Objetivos y alcances, b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud, c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de Seguridad y Salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera, d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones, e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas y f) Preparación y respuesta a emergencias;



Que, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/CR CUSCO, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de octubre 2021, establece en su artículo 92° que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos es la responsable de normar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones y procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo que en concordancia con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha elaborado los instrumentos de gestión aprobados mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- Acta N° 03-2021-CSST, de fecha 17 de setiembre 2021;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la Seguridad y Salud en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador, estableciendo además en el artículo 42°, entre otras las siguientes funciones: b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador, c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Informe N° 1011-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que es procedente la



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Política de Ambiente de Trabajo Libre de Alcohol, por cumplir con el marco Legal Vigente;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 221, N° 264, N° 265-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de mayo 2021;

RESUELVE:

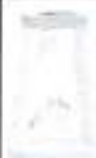
ARTÍCULO PRIMERO. – OFICIALIZAR, los Instrumentos de Gestión i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, ii) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo iii) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y iv) Política de Ambiente de Trabajo Libre de Alcohol, documentos aprobados mediante Acta N° 03-2021-CSST por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en fecha 17 de setiembre 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la implementación, cumplimiento y el monitoreo, de los instrumentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Cusco

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y a los Órganos Desconcentrados e Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.



ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Integridad	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	 SST Gobierno Regional CUSCO
VERSIÓN: 00	PROGRAMA: SGSST	REV: 01
Fecha de Elaboración: 07/06/2021		Código: GORE- SST -REG-02

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	APROBADO POR:
Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerente General Regional
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carmelo Adriano Rodriguez Seguridad y Salud en el Trabajo CP 24751	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Srca. Daniel Maravi Vega Centeno Gerente General Regional
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
FECHA: 21/06/2021	FECHA: 10 /09/2021	FECHA: 17 /09 / 2021	FECHA:

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 03 -2021-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en Cusco, siendo las 08:00 am del 17 de setiembre de 2021, en las instalaciones del Gobierno Regional del Cusco, ubicada en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N, se han reunido para una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

REPRESENTANTE	DNI	CARGO
1.- Ing. Yabel Silva Guevara	24002916	Gerente Regional de Gestión de Proyectos
2.- Econ. María Lourdes del Castillo Béjar	23918200	Gerente Regional de Administración
3.- Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza	24007741	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
4.- Mgt. María Isabel Cazorla Palomino	23952123	Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
5.- Econ. Pabel Peña Estrada	23979696	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
6.- Ing. Roberto Vidal Abarca León	23874632	Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad

REPRESENTANTE	DNI	TITULAR
1.- Econ. Macario Velarde Andrade	25005174	Miembro
2.- Ing. Edwin Pedro Mansilla Ucañani	23816497	Miembro
3.- Lic. Richard Santos Durand Blanco	23924055	Miembro
4.- C.P.C. Lucila Tamaycanza Huamán	25184490	Miembro
5.- C.P.C. Nahemi Fernández Baca Almaraz	23881867	Miembro
6.- Lic. Dilmir Vladimiro Villena Marveli	23963456	Miembro

Adicionalmente participaron:

1. Ing. Carmen Medrano Rodríguez

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

1. Aprobación de los documentos de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Fecha para capacitación del comité SST.
3. Otros.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Firma del Acta de Reunión N° 03

Una vez revisado el acta de reunión N° 03, los miembros del CSST proceden a firmar el Acta respectiva en señal de conformidad.

2. Aprobación de la Agenda

El secretario da lectura a la agenda del día:

1. Revisión de los documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 2. Fecha para capacitación del comité SST.
 3. Otros
- VI. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Se aprueba por unanimidad los siguientes instrumentos de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo tales como:
 - * Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - * RST
 - * Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - * Política de Ambiente Libre de Alcohol.
2. Fortalecimiento de Recursos para la implementación correcta del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Siendo las 08:40 am, del 17 de setiembre de 2021, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Nombre: Ing. Yael Silva Guevara
Miembro del CSST

Nombre: Econ. Macario Valverde Andrade
Miembro del CSST

Nombre: Econ. María Lourdes del Castillo Béjar
Miembro del CSST

Nombre: Ing. Edwin Pedro Manilla Ucañani
Miembro del CSST

Nombre: Econ. Nancy Pasarlo Yorra Mendoza
Miembro del CSST

Nombre: Richard Santos Durand Blanco
Miembro del CSST

Nombre: Mgr. María Isabel Cazarla Palomino
Miembro del CSST

Nombre: C.P.C. Lucila Tamayococha Huamán
Miembro del CSST

Nombre: Eco. Pablo Peña Estrada
Miembro del CSST

Nombre: C.P.C. Nahemí Fernández Boca Alvarado
Miembro del CSST

Nombre: Ing. Roberto Vidal Abarca León
Miembro del CSST

Nombre: Lic. Dlimay Vladimiro Vilena Marveli
Miembro del CSST

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 1 de 18	

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



2021

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE- SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Medrano Rodriguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CIP: 147851	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Econ. Daniel Maravi Vega Centeno Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 2 de 18	

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo trata de forma básica todos los conceptos, factores y requisitos legales que se deben tener en cuenta a la hora de gestionar en la Institución la prevención de riesgos laborales ya que la salud se puede ver alterada por muchos motivos o factores de riesgo existentes en el ambiente laboral (el propio trabajo, el ambiente en el que se realiza, las condiciones de vivienda y alimentación, la recuperación física de las exigencias del trabajo).

La salud laboral tiene como fin el evitar que se pueda alterar la integridad psicofísica de los trabajadores, intenta mejorar las condiciones de trabajo, fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, protegerlos en su empleo contra los riesgos para la salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

II. FUNDAMENTOS DEL PLAN

El principio fundamental de la Seguridad es la Cultura de prevención, todos los accidentes ocurren porque hay causas que los provocan y éstas a su vez pueden ser identificadas y controladas, así mismo nuestra institución toma muy en cuenta la salud de nuestro personal en donde el recurso humano es lo más preciado y constituye la razón de ser del Plan de Seguridad.

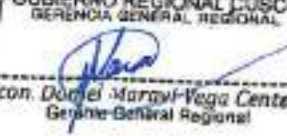
III. OBJETIVOS

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como finalidad y objetivo Identificar, evaluar y controlar los agentes y factores de riesgos derivados de condiciones peligrosas y actos Subestándares presentes en el medio de trabajo, que puedan causar accidentes o alteraciones en la salud de los empleados.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Nuestra institución busca proteger la vida y la salud de los servidores, los cuales señalaremos de acuerdo a objetivos específicos que se tenga como:

- Reducir caídas, golpes y luxaciones o fracturas producto de accesos inadecuados.
- Reducir la probabilidad de accidentes de trabajo.
- Reducir las enfermedades ocupacionales producto del trabajo diario.
- Reducir probabilidad de caída de objetos.
- Evitar accidentes producto de peligro de electrocución, trabajos en espacios confinados, peligro de contacto con sustancias nocivas, uso incorrecto de herramientas manuales y equipos portátiles, incumplimiento en el uso de EPP, etc.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Medina Rodriguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUSCO	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL SST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Doncel Marín Vega Cordero Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 3 de 18	

IV. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es de alcance para todos los servidores del Gobierno Regional de Cusco, empresas contratistas, subcontratistas y proveedores. Su cumplimiento y éxito depende del esfuerzo de todos.

V. SISTEMA DE GESTIÓN

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, con el objeto de entregar una adecuada protección a los servidores que laboran en las diferentes actividades implementa una **Propuesta de Prevención de Riesgos**, priorizando la seguridad de nuestro personal a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Propuesta de Prevención de Riesgos exige la participación de todo el personal involucrado: Personal de Piso, Planta, Supervisor, Residente, parte técnica y servidores (eventual y permanente). Con el esfuerzo de todos, responsabilidad y plena participación se hará posible el objetivo propuesto.

Para alcanzar estos objetivos la institución se compromete a:

- Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la Identificación continua de peligros, evaluación y control de riesgos para las actividades de alto riesgo.
- Integrar la Gestión de Seguridad en los procesos operativos, administrativos desarrollados dentro de las instalaciones de la institución y las diferentes obras en ejecución.
- Capacitar en Seguridad y Salud en el Trabajo, a todo el personal del Gobierno Regional de Cusco para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales de todos los trabajadores operativos y administrativos.
- Cumplir con los requisitos establecidos, normas legales nacionales y otros requisitos vigentes aplicados a la Gestión de Seguridad.

VI. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobierno Regional de Cusco, es una institución pública cuyo objetivo prioritario es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible; por lo que implementa una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de reafirmar, su compromiso con su personal, velando por el cuidado de su vida, salud y bienestar, por lo que se compromete a:

- Liderar con el ejemplo en palabra y acción, promoviendo en cada momento y lugar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Medina SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CP- 241951	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL SST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Con. Daniel Maravi Vega Centeno Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 4 de 18	

- Proteger la seguridad y salud de todo nuestro personal, con la convicción de que los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados.

Nuestros compromisos específicos son:

- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos laborales derivados de su actividad en todos los ámbitos, mediante la aplicación de análisis de riesgos, de forma que se garantice la protección de las personas y de los bienes.
- Asegurar la participación y promover la consulta de los trabajadores en temas relacionados a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formación e información sobre los riesgos, así como los medios y las medidas a adoptar para su prevención.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la formación de una cultura de prevención de riesgos ocupacionales como un valor fundamental.
- Asegurar una correcta sensibilización al personal en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer seguimiento y evaluar todos los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo como estrategia de mejora continua.
- Evaluar, controlar y monitorear los riesgos biológicos derivados del virus SARS-CoV-2 cumpliendo y ejecutando los protocolos, normas y requerimientos de Bioseguridad emitidas por el MINSA.

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de Seguridad es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos, el Comité de SST no está facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE- SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Yabel Silva Guevara SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CIP: 247961	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CIST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Econ. Daniel Maraví Vega Centeno Gerente General Regional

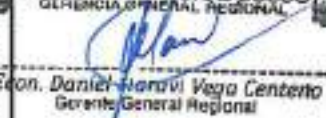
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 5 de 18	

MIEMBROS TITULARES	
DEL EMPLEADOR	DE LOS TRABAJADORES
1. Gerente Regional de Gestión de Proyectos	1. Eco. Macario Velarde Andrade
2. Gerente Regional de Administración	2. Ing. Edwin Mansilla Ucañani
3. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	3.- Lic. Richard Santos Durand Blanco
4. Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	4.- Lucila Tomayconza Huamán
5.- Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	5. Noemí Fernández Baca Almanza
6. Director de la oficina de Riesgos y Seguridad	6. Dilmer Vladimiro Villena Flores
MIEMBROS SUPLENTE	
DEL EMPLEADOR	DE LOS TRABAJADORES
1. Subgerente de Gestión de Obras	1. Lic. Nelly Valer Góngora
2. Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	2. Arq. Norma Montoya Concha
3. Subgerente de Modernización y Tecnologías de la información	3. Lic. Victoria Lavilla Gamarra
4. Gerente Regional de Desarrollo Económico	4. Luz Marina Ramos Flores
5. Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones	5. Raúl Rubén Baca Espinoza
6. Subgerente de Gestión de Estudios y Proyectos	6. Víctor Atayupanqui Flores

7.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las consideraciones básicas del RISST son las siguientes:

- I. Objetivos
- II. Alcance
- III. Base Legal
- IV. Liderazgo, compromiso y la política de seguridad y salud.
- V. Atribuciones y obligaciones.
- VI. Organización interna de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- VII. Estándares de Seguridad y Salud
- VIII. Preparación y respuesta a emergencias.
- IX. Faltas disciplinarias y sanciones.
- X. Disposición complementaria única final.
- XI. Disposiciones finales

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Carlos Meléndez Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CP. 241251	 Ing. Isabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 Econ. Daniel Noravi Vega Centeno Gerente General Regional

VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

8.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

El IPERC es una herramienta de gestión que permite identificar peligros y evaluar los riesgos asociados a los procesos de cualquier organización, la cual no permite verificar riesgos y controles que posibilita la identificación de peligros y la evaluación, control, seguimiento y comunicación de los riesgos vinculados con las actividades y procesos que se desarrollaran en el Gobierno Regional de Cusco, el cual se muestra en el siguiente ANEXO 01.

INDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (CONSECUENCIA)	ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Discomfort / Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	A menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado. No conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanentemente (SO)	Daño a la salud irreversible		

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE- SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Velasco Rodríguez Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo CIP 247951	GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Yabel Silva Guayana PRESIDENTE DEL CST	GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Econ. Damián Jorgue Vega Centeno Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 7 de 18	

VALORACIÓN DEL RIESGO	
NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN/SIGNIFICADO
Intolerable 25-36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17-24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponde a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado 9-16	Se deben hacer refuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer con más precisión la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable 5-8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar injunciones más rentables o mejoras que supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Trivial 4	No se necesita adoptar ninguna acción.

8.2. MAPA DE RIESGOS

Es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores del Gobierno Regional de Cusco, siendo una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo, el cual se detalla en el ANEXO 02.

IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

9.1. ORGANIZACIÓN

El Gobierno Regional de Cusco, deberá:

- Definir una política de salud y seguridad en el trabajo, registrando en un documento que debe ser divulgado y accesible para las partes interesadas, en el cual se plasmen los objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la organización.
- Asignar y comunicar las responsabilidades específicas, en las áreas de la organización, incluyendo las que correspondan a la alta dirección, estas responsabilidades deben ser documentadas y comunicadas adecuadamente.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		  Ing. Carlos Sánchez Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CAP. DATOS	  Ing. Yabely Guevara PRESIDENTE DEL CSST	  Econ. Doris Maribel Vega Centeno Gerente General Regional

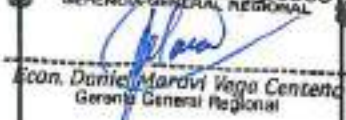
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 8 de 18	

- Realizar informes de rendición de cuentas por parte de las personas a las que se les haya asignado responsabilidades en el SG-SST relacionados con el desempeño y el avance de sus tareas. La rendición de cuentas se debe efectuar con periodicidad anual, aunque los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo pueden determinar períodos de tiempo menores. En cualquier caso, la rendición de cuentas tendrá que ser documentada, aun cuando esta se haga en forma verbal.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, de tal forma que se asegure la gestión eficaz de riesgos en el trabajo, la implementación de medidas de prevención y control y el cumplimiento satisfactorio de las funciones de los encargados del sistema y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

a) De la institución

- El Gobierno Regional de Cusco, es responsable de la prevención y conservación del ambiente de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física. Así mismo considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; al momento de asignarle labores.
- Cuando se cuente con trabajadores en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas implementadas por el estado.
- El Gobierno Regional de Cusco a través del Servicio de Seguridad y Salud desarrollara acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de lo establecido en la institución.
- Proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- Realizará exámenes médicos pre ocupacional a los trabajadores, antes del ingreso al trabajo acorde con los riesgos a los que estarán expuestos.
- Promueve una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles ocupacionales.
- Desarrollará acciones permanentes con el fin de mejorar los niveles de protección existentes.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Carlos Mijanguez Rodriguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GRH 21/06/21	 Ing. Yapel Silva Guayana PRESIDENTE DEL CSST	 Econ. Daniel Mardari Vega Centeno Gerente General Regional

- Dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- Garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad Salud en el Trabajo.
- Asegurará que los trabajadores tengan una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y las políticas implementadas.
- Asegurará que los contratos de trabajo tengan anexo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberán considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función y sus medidas de protección que deben adoptar.
- Implementará y mantendrá los registros del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del artículo 32 y 33 del D.S. N° 005-2021-TR en medios físicos y/o electrónicos.
- Garantizar oportuna capacitación entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala la normativa vigente.
 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 2. Durante el desempeño de la labor.
 3. Cuando se produzca cambios en la función o puesto de trabajo.
- Asegura que los proveedores, contratistas y colaboradores cumplan con las normas aplicables en seguridad y salud en el trabajo.

b) Del Gobernador Regional

- Establecer y Comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico respecto al cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Designar a los representantes como parte del empleador, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.
- Garantizar, oportuna capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala la normativa vigente:
 1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 2. Durante el desempeño de la labor.
 3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo.
- Asegura el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas que operen para el Gobierno Regional de Cusco.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE- SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Arce Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo CIP 241951	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Yabel Silva PRESIDENTE DEL SST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ecom. Daniel Maravi Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 10 de 18	

- Proporcionar al personal que conforma el Comité y Sub Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo un distintivo que acredite su condición.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegura que los proveedores, contratistas y servidores cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Propone mejoras del desempeño de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos y actividades del Gobierno Regional de Cusco.

c) De los Gerentes

- Asumir el compromiso de todas las actividades orientadas al desarrollo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar los riesgos de Seguridad y Salud en Trabajo, las medidas de control de los peligros y riesgos de los procesos y actividades de los Equipos.
- Asegurar la disponibilidad de recursos de los Equipos de su Gerencia que garanticen procesos de trabajo seguros y saludables (Infraestructura, materiales, Equipos, maquinarias, herramientas, programas de mantenimiento preventivo y correctivos).
- Evaluar el desempeño de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos y actividades de su Gerencia, planteando oportunidades de mejora y capacitación.
- Solicitar como parte de las especificaciones técnicas de todo servicio cuya duración es superior o igual a 30 días y las actividades a desarrollar son rutinarias, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 29783, su reglamento el D.S. N° 005-2021-TR y sus modificatorias correspondientes, el cual debe tener la firma del empleador de mayor rango con responsabilidad en el organización legal.
- Deberán verificar y realizar el seguimiento a los contratistas y los proveedores de bienes y servicios, para asegurar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades que realizan como parte del contrato con Gobierno Regional de Cusco, para todas las modalidades de contratación de servicios por terceros, su incumplimiento puede ser motivo de aplicación de penalidad de acuerdo a lo establecido en la cuarta Disposiciones Complementarias Modificatorias, artículo 168-A, atentando contra las condiciones de seguridad e higiene industriales, de Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Andrés Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO D.P. 21792	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Econ. Daniel Maravir Vega Centeno Gerente General Regional

d) De los subgerentes/Responsables/Jefes Inmediatos

- Participará en forma activa en la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles en todos los procesos y actividades laborales que son realizadas por trabajadores propios y/o contratistas.
- Implementar, supervisor, verificar y realizar el seguimiento de las medidas de control de los riesgos significativos identificados en sus procesos y actividades laborales.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la mejora continua en sus procesos y actividades.
- Reportar y participar en la investigación y análisis de los incidentes o no conformidades que ocurren en su ámbito de responsabilidad, implementar las medidas correctivas e informar la eficacia de las mismas.

e) Del Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

- Realiza el monitoreo y la evaluación de los riesgos ergonómicos e higiénicos (iluminación, ruido, gases), así como el seguimiento a los controles de los riesgos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes.
- Lleva a cabo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- Lleva a cabo el programa de Capacitación Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las necesidades de formación en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementa los registros y documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de evaluar, controlar y mejorar el Sistema de manera continua:
 1. Registro de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
 2. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo dsergonómicos.
 3. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 4. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 5. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 6. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 7. Registro de auditorías.
- Redacta anualmente en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) un informe resumen de las labores realizadas.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Melina Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DP. 241251	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silvia Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Con. Doris Maray Vega Centeno Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 12 de 18	

- Realiza el seguimiento del Programa de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (programas de inspección y capacitación).
- Suspende cualquier trabajo donde considere existente un riesgo inminente hasta que se subsane la observación.
- Debe estar actualizado e informado de las nuevas disposiciones legales, procedimientos relacionados a su trabajo para su aplicación en las funciones de su responsabilidad.

f) Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como lo procedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Gobierno Regional de Cusco.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan de Contingencias.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran a nivel del Gobierno Regional de Cusco, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Yohanna Urquiza Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (C.R. 24196)	 Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 Edon. Daniel Maraví Vega Centeno Gerente General Regional

 CUSCO GOBIERNO REGIONAL	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 13 de 18	

- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales, a nivel Institucional.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Cusco.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- Asegurar que todos los trabajadores conozcan el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y vigilar su cumplimiento.

g) De los trabajadores

- Cumplir el presente Reglamento, estándares, procedimiento, instructivos y las normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Usar adecuadamente los uniformes, instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso, durante el desempeño de sus labores.
- Hacer uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad precedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- Abstenerse de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Carmen Melina Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DP-201951	 Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL SST	 Econ. Daniel Muray-Vega Centeno Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 14 de 18	

- Mantener las condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- Está prohibido efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o la de otros trabajadores, usuarios, visitantes y contratistas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- Los trabajadores deberán realizar sólo las actividades para las cuales han sido capacitados, entrenados, equipados y autorizados.
- Comunicar a su jefe inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Todo trabajador tiene derecho a la paralización de la actividad en caso de peligro grave e inminente.
- Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
- Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- Los trabajadores deberán respetar los carteles, avisos y señales de seguridad.
- Los trabajadores deberán respetar y hacer respetar los equipos, materiales y herramientas para el control de emergencias o primeros auxilios como: extintores, equipo de protección respiratoria autónomo,

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Cabana Abraham Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CP-243255	 Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 Econ. Danilo Marqui Vega Centeno Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO			
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 15 de 18	

camilla de emergencia, mangueras contra incendio, duchas de emergencia y otros.

X. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente programa es de alcance de todos los trabajadores del Gobierno Regional de Cusco, el éxito del presente programa dependerá del cumplimiento y la responsabilidad de todos, se anexa el Plan Anual de SST.

ANEXO 03.

XI. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones son una herramienta diseñada para identificar situaciones peligrosas presentes en la interacción del trabajador con su proceso y área de trabajo, con el fin de plantear y ejecutar acciones de mejora y reducir los riesgos de accidentes, buscando un ambiente saludable y seguro. Además, las inspecciones permite verificar la implementación de las medidas de control programadas, a través de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles (IPERC) o producto de la investigación de accidentes de trabajo, y de este modo evaluar su cumplimiento. Las inspecciones que se realizan pueden ser programadas e inopinadas ANEXO 04.

11.1. INSPECCIONES PROGRAMADAS

Son inspecciones planificadas, cuya fecha de ejecución es de conocimiento tanto de la persona que realizará la inspección, como del responsable o encargado del área que será inspeccionada.

11.2. INSPECCIONES INOPINADAS

Son inspecciones no comunicadas, cuya fecha de ejecución es de conocimiento sólo por parte de la persona que realizará la inspección.

XII. SALUD OCUPACIONAL

La salud ocupacional es parte de la Salud Pública, considerada como una columna fundamental de la medicina, orientada hacia el sostenimiento de la salud del trabajador, muy importante para la protección en el trabajo, prevención de accidentes, enfermedades causadas por malas condiciones de trabajo para el buen desempeño laboral.

Para el cumplimiento de esta se solicitan los exámenes médicos ocupacionales los cuales son evaluaciones que permiten conocer las condiciones físicas y mentales de los servidores, requisito para formalizar la contratación, el cual nos permite realizar el seguimiento de la salud y detección de enfermedades producidas como resultado de la actividad laboral.

En referencia a la ley N°26842 - Ley General de Salud, "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N°29783" a la Resolución Ministerial N° 312 - 2011 MINSA, protocolos de

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Carlos Rodríguez STURDABY SALUD EN EL TRABAJO CP-24/951	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO STURDABY SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Eson Dorado Gerente General Regional

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 16 de 18	

Exámenes Médicos ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes Médicos Obligatorios por actividad la norma técnica de Salud que establece los Exámenes Médicos ocupacionales - Resolución Ministerial N° 313 - 2011 MINSA, que refieren deben realizarse en Examen médico anual a los trabajadores, acorde a las labores que desempeñan y RM-004-2014-MINSA Modifican el documento técnico "Protocolos de Exámenes médicos ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes médicos por actividad", los cuales detallo a continuación:

1. Examen Clínico Ocupacional
2. Audiometría
3. Electrocardiograma de reposo
4. Radiografía de tórax
5. Oftalmología
6. Hemograma completo/grupos y factores
7. Medicina
8. Espirómetro (condicional).

XIII. EMPRESAS DE SERVICIOS

Las empresas que prestan servicios al Gobierno Regional de Cusco, cumplirán lo establecido en el Capítulo I, Art. N° 11 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo la empresa contratista o tercerizadora deberá presentar su Plan de Seguridad, Plan de prevención, SCTR salud y pensión y demás documentos de gestión normados en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

EL INCUMPLIMIENTO de las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo podrán ser causal para dar por terminado el contrato.

XIV. PLAN DE CONTINGENCIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, el Gobierno Regional de Cusco ha elaborado el Plan de Contingencias para casos de desastre, el cual es evaluado y actualizado anualmente por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Contingencia establece procedimientos de respuesta ante situaciones de incendio, sismo, derrame de sustancias peligrosas (fugas) y evacuación, establecido su organización brigadas, entre otros.

Como entrenamiento a los trabajadores para la adecuada respuesta a las situaciones de incendio, sismo, derrame de sustancias peligrosas (fugas) y evacuación, estableciendo su organización, brigadas, entre otros.

Como entrenamiento a los trabajadores para la adecuada respuesta a las situaciones de emergencia (contempladas en el plan de contingencias).

Se realizarán durante el año simulacros que representen dichas contingencias, la ejecución de los simulacros se detalla en el Programa Anual, siendo responsabilidad del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE- SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Carlos Urbani Rodríguez SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO C.R. 247051	 Ing. Yabel Silva Guevara PRESIDENTE DEL CEST	 Dante Maravil Vega Centeno Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO			
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 17 de 18	

- Presentar el Plan de Ejecución del Simulacro en la charla previa al simulacro, detallando la secuencia a seguir.
- Después de realizado el simulacro se levantará el Acta de realización del simulacro, donde se pondrá las conclusiones del mismo, las observaciones sugerencias y comentarios por parte de los trabajadores.
- Elaborar un informe de simulacros, dirigido al Subgerente de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco donde se detallará los resultados obtenidos, lista de asistencia, fotografías, conclusiones, recomendaciones, etc.

El Plan de Contingencia se puede apreciar en el ANEXO 05.

XV. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La finalidad de la investigación será establecer las causas básicas del accidente o incidente, tomar las medidas correctivas y preventivas, evitar su repetición y establecer las consecuencias del suceso no deseado, para tal efecto se establece que: ANEXO 06

- Todo accidente o incidente que atente contra la seguridad y salud de los trabajadores debe ser materia de investigación inmediata por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- El procedimiento de investigación en caso de ocurrencia de accidentes o incidentes será descrito en los formatos de Registro de Accidentes de Trabajo y Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes, revisados por el Comité de SST.
- Es responsabilidad del Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Riesgos, investigar y presentar un informe del evento suscitado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

XVI. AUDITORIAS

En cumplimiento con lo establecido a la Ley N° 29783, sobre la Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Gobierno Regional de Cusco realiza anualmente auditorías internas y externas. ANEXO 07

16.1. AUDITORIA INTERNA

Se realiza una vez al año en el mes de diciembre, el cual es aprobado por el Comité de SST. El presidente del Comité de SST determina un equipo de auditoría, quien elabora un Plan de Auditoría Interna y su ejecución. Los auditores elaboran una lista de verificación a utilizar y una vez realizada, elabora el informe final y genera el registro de auditoría interna.

16.2. AUDITORIA EXTERNA

Es realizada en el mes de enero, por una empresa independiente e involucra a todos los trabajadores del Gobierno Regional de Cusco, estos resultados son

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE- SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente				

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-PSST-PC-02	Versión: V-00	
	Fecha de Elaboración: 21/06/2021	Página: 18 de 18	

evaluados por el Comité de SST en una reunión extraordinaria, en la cual se aprueba el informe final de la auditoría y se determinan acciones correctivas. Periódicamente se proceden a implementar controles operacionales para la implementación de mecanismos que mejoren la seguridad y salud de los trabajadores y se permita desarrollar un adecuado SGSST, impulsando la mejora continua de este.

XVII. ESTADISTICAS

Se elaborará Registros de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el responsable de su realización.

Se registrará los accidentes mortales, accidentes de trabajo leve, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos e incidentes las cuales serán constantemente actualizadas.

XVIII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Será presupuestado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, considerando:

1. Elaboración, implementación y administración del Plan de seguridad y salud en el trabajo.
2. Equipos de protección personal.
3. Señalización temporal de seguridad.
4. Capacitación en seguridad y salud.
5. Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.

Fecha:	Descripción:	Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
07/06/21	SG- PLAN GORE-SST-2021	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité SST	Gerente General Regional
Firmas de la revisión vigente		 GOBIERNO REGIONAL CUSCO Ing. Yvael Silva Guevara SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CP. 267951	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ing. Yvael Silva Guevara PRESIDENTE DEL CSST	 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL Econ. Daniel Maravi Vega Centeno Gerente General Regional

Subgerencia: Recursos Humanos

Area: AFGBS

Area: SST

SEDE: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CODIGO	ÁREA	NOMBRES DE FORMATOS
1	GORE-SST-REG-01	SEGURIDAD	LISTADO DE FORMATOS Y REGISTROS
2	GORE-SST-REG-02	SEGURIDAD	LISTADO DE PETS CRITICOS
3	GORE-SST-REG-03	SEGURIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACIONES
4	GORE-SST-REG-04	SEGURIDAD	PROGRAMA DE INSPECCIONES
5	GORE-SST-REG-05	SEGURIDAD	PROGRAMA DE SIMULACROS
6	GORE-SST-REG-06	SEGURIDAD	PROGRAMA DE AUDITORIAS
7	GORE-SST-REG-07	SEGURIDAD	MAPA DE RIESGO
8	GORE-SST-REG-08	SEGURIDAD	IPERC
9	GORE-SST-REG-09	SEGURIDAD	REGISTRO DE INDUCCIÓN DE PERSONAL NUEVO
10	GORE-SST-REG-10	SEGURIDAD	REGISTRO DE CHARLA DE 15 MIN
11	GORE-SST-REG-11	SEGURIDAD	REGISTRO DE CAPACITACIONES
12	GORE-SST-REG-12	SALUD	REGISTRO DE CONTROL Y LIMPIEZA DESINFECCIÓN
13	GORE-SST-REG-13	SEGURIDAD	REGISTRO DE RECEPCIÓN DE RISST
14	GORE-SST-REG-14	SEGURIDAD	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)
15	GORE-SST-REG-15	SEGURIDAD	INSPECCIÓN DE ÁREAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO
16	GORE-SST-REG-16	SEGURIDAD	INSPECCIÓN PLANEADA
17	GORE-SST-REG-17	SEGURIDAD	INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
18	GORE-SST-REG-18	SEGURIDAD	INSPECCIÓN DE EXTINTORES
19	GORE-SST-REG-19	SEGURIDAD	INSPECCIÓN DE BOTIQUINES
20	GORE-SST-REG-20	SEGURIDAD	INSPECCIÓN DE OFICINAS
21	GORE-SST-REG-21	SEGURIDAD	INSPECCIÓN DE ALMACENES
22	GORE-SST-REG-22	SEGURIDAD	INSPECCIÓN DE TALLERES
23	GORE-SST-REG-23	SEGURIDAD	RACS
24	GORE-SST-REG-24	SEGURIDAD	CHECK LIST DE VEHICULOS
25	GORE-SST-REG-25	SEGURIDAD	KARDEX DE EPP
26	GORE-SST-REG-26	SEGURIDAD	KARDEX DE BIOSEGURIDAD
27	GORE-SST-REG-27	SEGURIDAD	FICHA PERSONAL
28	GORE-SST-REG-28	SEGURIDAD	MONITOREO DE SALUD POR COVID-19
29	GORE-SST-REG-29	SEGURIDAD	FLASH REPORT
30	GORE-SST-REG-30	SEGURIDAD	PAPELETA DE SALIDA

		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
		REGISTRO: LISTADO DE PETS		
		Código: GORE-SST-REG-02	Versión: V-00	
		Fecha de Elaboración: 07/06/2021	Página: 1 de 2	
Subgerencia: Recursos Humanos		Área: AFGBS		Área: SST
SEDE: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ITEM	CODIGO	NOMBRE DE PETS	CRÍTICOS	
1	GORE-SST-PETS-01	ATENCIÓN AL PÚBLICO	NO	
2	GORE-SST-PETS-02	MONOTONÍA	NO	
3	GORE-SST-PETS-03	JORNADAS PROLONGADAS	SI	
4	GORE-SST-PETS-04	DESPLAZAMIENTO POR ACCESOS Y AREAS COMUNES	NO	
5	GORE-SST-PETS-05	DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA CIUDAD	SI	
6	GORE-SST-PETS-06	EVENTOS	SI	
7	GORE-SST-PETS-07	INFRAESTRUCTURA	SI	
8	GORE-SST-PETS-08	REUNIONES DE COORDINACIÓN	NO	
9	GORE-SST-PETS-09	RESGUARDO DE LOCALES	NO	
10	GORE-SST-PETS-10	LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y SS.HH.	NO	
11	GORE-SST-PETS-11	TRASLADO DE PERSONAL	NO	
12	GORE-SST-PETS-12	INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO	SI	
13	GORE-SST-PETS-13	TRABAJO CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN	NO	




GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Código: GORE-SST-REG-04
 Version: V-00
 Fecha: 26/06/2011
 Página: 1 de 1

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			CUMPLIMIENTO %	RESPONSABLE
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	GORE-SST-REG-14	ATS								
	GORE-SST-REG-26	CHECK LIST VEHICULOS								
	GORE-SST-REG-16	MESESAL DE SST								
	GORE-SST-REG-18	CRONOGRAMA INSPECCION								
	GORE-SST-REG-19	INST. ELECTRICAS								
	GORE-SST-REG-20	EXTINTORES								
7	GORE-SST-REG-21	BOTIQUINES								
8	GORE-SST-REG-22	OFICINAS								

Ing. Carlos Medina Rodriguez
 SECRETARIO GENERAL REGIONAL
 04-20255

Ing. Yabel Silva Guevara
 PRESIDENTE DEL CSST

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Econ. Daniel Marín Vega Centeno
 Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO													Código: GORE-SST-REG-05		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													Versión: V-00		
PROGRAMA DE SIMULACROS													Fecha: 24/06/2021		
Año: 2021													Página: 1 de 1		
SITUACIÓN POTENCIAL DE EMERGENCIA	Ene	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Responsable	Equipo y/o material	Registro
													1.- Comité de SST 2.- Coordinador Brigadas de Emergencia	1.- Tabla rígida. 2.- Silla de ruedas. 3.- Botiquín de primeros auxilios. 4.- Chalecos brigadistas. 5.- Megafono. 6.- Agua.	Informe de simulacro.
	Ejercicio de simulación por desastre de gran magnitud en contexto de la pandemia por la COVID-19													1.- Comité de SST 2.- Coordinador Brigadas de Emergencia	1.- Tabla rígida. 2.- Silla de ruedas. 3.- Botiquín de primeros auxilios. 4.- Chalecos brigadistas. 5.- Megafono. 6.- Agua.

SIMULACRO OBLIGATORIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Daniel Maray-Vega Centeno
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ing. Yabel Silva Guevara
Presidente del SST

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Carlos Roberto Rodríguez
COORDINADOR Y SALUD EN EL TRABAJO
CIP 74795



Código: GORE-SST-REG-05
Versión: V-00
Fecha: 26/04/2021
Página: 1 de 1

OBJETIVO GENERAL 5		SENSIBILIZACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES																			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Reporte de incidentes																			
META		Reporte de Accidentes																			
INDICADOR		100 % Cumplimiento anual																			
PRESUPUESTO		N° de Registros reportados / N° de Registros esperados																			
RECURSOS		Ley N° 29723, Procesamiento, Registros																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	2021												FECHA DE VERIFICACIÓN	P	E	AVANCE %	OBSERVACIONES	
				En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic						
5.1	Procedimientos de Investigación de Accidentes e Incidentes	IST	IST															1	0	0%	
5.2	Registros e Investigados de Incidentes	IST	IST															1	0	0%	
5.3	Registros e Investigados de Accidentes de Trabajo	IST	IST															1	0	0%	

OBJETIVO GENERAL 6		RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS																			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Preparación del área para una emergencia																			
META		Capacitación de equipos de emergencia, talleres, simulacros, etc.																			
INDICADOR		CUMPLIMIENTO 100 % ANUAL																			
PRESUPUESTO		N° de Simulacros ejecutados / N° de Simulacros Programados																			
RECURSOS		Ley N° 29723, Procesamiento, Registros																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	2021												FECHA DE VERIFICACIÓN	P	E	AVANCE %	OBSERVACIONES	
				En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic						
6.1	Plan de Emergencias y/o Contingencias	IST	IST															1	0	0%	
6.2	Simulacros de Emergencia	IST	IST															1	0	0%	

OBJETIVO GENERAL 7		MONITOREO DE AGENTES																			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Evaluación de riesgo relacionada con la exposición a los diferentes tipos de agentes: físico, químico, biológico, etc.																			
META		100 % Cumplimiento Anual																			
INDICADOR		N° de Agentes Monitoreados / N° de Agentes Examinados																			
PRESUPUESTO		N° 200.00.00																			
RECURSOS		Especialistas Químicos, Equipos Certificados																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	2021												FECHA DE VERIFICACIÓN	P	E	AVANCE %	OBSERVACIONES	
				En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic						
7.1	Análisis de agentes físicos, químicos y biológicos	IST	IST															1	0	0%	

OBJETIVO GENERAL 8		REGISTROS																			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Registrar Accidentes																			
META		Registrar Indicadores IST																			
INDICADOR		CUMPLIMIENTO 100 % ANUAL																			
PRESUPUESTO		N° de Indicadores Ejecutados / N° de Indicadores Programados																			
RECURSOS		Registros, Indicadores, Flujos de IST																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	2021												FECHA DE VERIFICACIÓN	P	E	AVANCE %	OBSERVACIONES	
				En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic						
8.1	Registro de Estadísticas de Accidentabilidad	IST	IST															1	0	0%	
8.2	Registro de Indicadores de IST	IST	IST															1	0	0%	

OBJETIVO GENERAL 9		ALERTAS																			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Procedimiento del Sistema de Alerta IST																			
META		100 % Cumplimiento Anual																			
INDICADOR		N° de Alertas Ejecutadas / N° de Alertas Programadas																			
PRESUPUESTO		N° 200.00.00																			
RECURSOS		N°, Documentos, Registros, especialistas																			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	2021												FECHA DE VERIFICACIÓN	P	E	AVANCE %	OBSERVACIONES	
				En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic						
9.1	Alertas	IST	IST															1	0	0%	


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SECRETARÍA REGIONAL DE TRABAJO
 Ing. Yabel Silva Guevara
 PRESIDENTE DEL CSST


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Econ. Lic. Marjory Vega Centeno
 Ucran, Gerente Regional


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Carmen Medrano Rodríguez
 SECRETARÍA REGIONAL DE TRABAJO
 19-09-2021

[illegible]

[illegible]

CUSCO		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO				SST	
REGISTRO: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA		Versión: 00				Página: 1 de 1	
Código: GORE-SST-REG-09		Fecha de elaboración: 26/06/2021					
SEDE: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO							
DATOS DEL EMPLEADOR:							
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
GOBIERNO REGIONAL CUSCO		20527147612	Av. Teresa Tito Cendamas S/N				
MARCAR (X)							
INDUCCIÓN	☐	REINDUCCIÓN	☐	ENTRENAMIENTO	☐	CAPACITACIÓN	☐
				SIMULACRO DE EMERGENCIA ☐			
TEMA:							
FECHA:							
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR:							
HORA DE INICIO:		HORA DE TÉRMINO:		(A) TOTAL DE HORAS:		(B) NUMERO DE PARTICIPANTES	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO	HHC (A*B)=	
1					DNI N°		FIRMA
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
RESPONSABLE DEL REGISTRO:							
Firma		Firma		Firma			

 REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL (CHARLA DE 15 MINUTOS).		Código	Versión	Página					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		GORE-SST-REG-10	00	1/1					
Expositor:		Año: 2021							
Temas Tratados		Area							
Expositor:		H.H.C							
Día	Fecha								
Lunes									
Martes									
Miércoles									
Jueves									
Viernes									
Sábado									
Domingo									
N°	Participantes	Cód./DNI	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Edon D. Del Maruri Ibarra
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

Ing. Nohel Yana Garmaza
PRESIDENTE DEL CIST

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

Ing. Carlos Alvarado El Tizado
COORDINADOR DEL CIST

RAZÓN SOCIAL		RUC		DIRECCIÓN (Distrito, Provincia, Departamento)											
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		20527147612		Av. Tomasa Tito Condemayta S/N, Wanchaq, Cusco, Cusco											
Nombre del personal encargado de la desinfección				LUGAR DONDE SE REALIZA LA DESINFECCIÓN								TIPO DE DESINFECCIÓN			
				SEDE				EXTERIOR				UNIDAD VEHICULAR			
INSTALACIONES				FECHA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN											
LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SE ENCUENTRAN LIMPIOS/EN FUNCIONAMIENTO:				DÍA:		DÍA:		DÍA:		DÍA:		DÍA:		DÍA:	
				SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA	SI	NO	NA
ÁREAS COMUNES	Limpieza de Paredes														
	Limpieza de Corredores														
	Limpieza Puerta de ingreso														
OFICINAS	Pisos														
	Ventanas														
	Puertas y divisiones														
	Manijas														
	Escritorios														
	Interruptores de iluminación														
SERVICIOS HIGIENICOS	Sillones														
	Sanitarios														
	Lavamanos														
	Dispensador de jabón de manos														
UNIDADES VEHICULARES	Dispensador de toallas para manos														
	Secador de manos														
	Timón														
	Asientos														
	Cabinas														
	Carrocería														
IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	Llantas														
	El personal usa mascarilla														
	El personal usa guantes de jebe														
	El personal usa elementos impermeables														
HORA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	El personal usa Protección visual														
	Hora Limpieza y Desinfección														
Sello del Responsable del área desinfectada															
Detallar condiciones y/o recomendaciones (si aplica)															

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

Detallar condiciones y/o recomendaciones (si aplica)

22

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO FORMATO DE ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
AREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
LUGAR DE TRABAJO:			
FECHA:			
ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Carlos Alfredo Rodríguez
 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 CIP: 247051

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Yabel Silva Guevara
 PRESIDENTE DEL CSST

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ECON. Daniel Aravi Vega Centeno
 Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

INSPECCIÓN DE ÁREAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO



RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR

ÁREA O PUESTO DE TRABAJO:

FECHA:

HORA:

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO - CONDICIONES DEL AMBIENTE DE TRABAJO						
FACTORES DE RIESGO FÍSICO	SI	NO	CONDICIONES ENCONTRADAS OBSERVACIONES	ACCIONES PROPUESTAS A SEGUIR	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.- Cartilla de Vacunación con 2° dosis						
2.- Ficha de Sintomatología						
3.- Formato de Vulnerabilidad						
4.- Alcohol en gel						
5.- Solución de alcohol de 70°						
6.- Ventilación						
7.- Aforo						
8.- Distanciamiento						
9.- Puntos de Lavado						
10.- Señalización						
CONSIDERACIONES						

RESPONSABLE AREA/Unidad

FIRMA

Servicio Seguridad y Salud

FIRMA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Oscar Alfredo Rodríguez

SIGLAS Y SELLO DE EL TRABAJADOR

CP. 847661

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Yabel Silva Guevara

PRESENTE DEL SST

Servicio Seguridad y Salud

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Daniel Maruri Vega Contento

Gerente General Regional

CUSCO SST		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código : ODMS-SST-REG-17 Versión : V.00 Fecha : 28/02/2021 Página : 1 de 1						
REGISTRO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS										
DATOS DE LA INSPECCIÓN			LEYENDA							
NES	ÁREA	FECHA DE INSPECCIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	CUANTIFICACIÓN	VALOR					
NÚMERO				A - Alto riesgo B - Medio riesgo C - Bajo riesgo N° de fallas	ALTO MEDIO BAJO					
ITEM	FECHA DE INSPECCIÓN	UBICACIÓN	DESVIACIONES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: A / B / C	MECIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	VALOR	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	CUMPLIMIENTO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80										
81										
82										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										
93										
94										
95										
96										
97										
98										
99										
100										

RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN: _____
 FECHA DE INSPECCIÓN: _____
 CARGO: _____
 Codigo: GORE-SST-REG-18
 Fecha de elaboración: 26/06/2021
 Versión: 00
 Pagina: 1 de 1

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: B: BUENO R: REGULAR M: MALO																		
No	CLASIFICACIÓN NTO 350.043		UBICACIÓN	CAPACIDAD	FECHA DE PROXIMA RECARGA	ESTADO DEL EXTINTOR									OBSERVACIONES			
	PQS	BC ABC				MANOMETRO	PASADOR DE SEGURIDAD	MANUERA	BOQUILLA	MANILLO	CILINDRO	PINTURA	SEÑALIZACIÓN	ACCESO		VISIBILIDAD		
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. Yabel Silva Guevara
 PRESIDENTE DEL CSST

Ubicación del botiquín

Ubicación de la camilla

Marque con una X según las condiciones observadas:

El botiquín se encuentra instalado en la pared?

SI

NO

Esta localizado en un lugar visible?

SI

NO

El botiquín se encuentra libre de obstáculos?

SI

NO

El botiquín se encuentra señalizado?

SI

NO

Descripción del elemento del botiquín de primeros auxilios

ESTADO

B

R

M

No tiene

Cantidad

Observaciones

ANTISEPTICOS

1 Frasco de yodopovidoma 120 ml solución antiséptico

2 Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml

3 Frasco de alcohol mediano 250 ml

4 Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 litro (para lavado de heridas)

5 Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)

6 Frasco de colirio de 10 ml

MATERIAL DE CURACIÓN

1 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm x 10 cm

2 Paquetes de apósitos

3 Rollo de esparadrapo 5 cm x 4.5 m

4 Rollo de venda elastica de 3 pulgadas x 5 yardas

5 Rollo de venda elastica de 4 pulgadas x 5 yardas

6 Paquete de algodón x 100 g

7 Venda triangular

8 Paletas baja lengua (para entablillado de dedos)

EQUIPOS

1 Tijera punta roma

2 Pinza

3 Camillar rígida

4 Frazada

CONDICIONES DEL BOTIQUIN

1 Acceso restringido

2 Ubicación correcta

3 Señalización adecuada

4 En buen estado

5 Aseado y organizado

INSPECCIÓN DE CAMILLA

1 Instalación (Sitio de ubicación)

2 Señalización

3 Estado del soporte

4 Correas de seguridad

5 Sujetadores para agarre

6 Juego de inmovilizadores de miembro inferior y superior

Otras observaciones:

Considerando:

Bueno

B

-

Regular

R

-

Malo

M

Responsable de la Inspección:

Cargo:

Firma:

LUMINARIAS	las ventanas para evitar reflejos				
	Suficiente número de luminarias				
	Luminarias ubicadas perpendicularmente respecto al plano de trabajo				
	Luminarias limpias y en buen estado				
	Uso de persianas o cortinas para controlar la cantidad de luz				
	Superficies antireflectoras				
PISOS					
CONDICIONES LOCALITVAS	En buen estado				
	Antideslizantes, sin materiales corto punzantes				
VENTANAS, MUROS Y TECHOS					
	En buen estado				
	Bien asegurados				
ESCALERAS					
	De 60 cm de ancho o mas				
	Huella de 30 cm de profundidad o mas				
	Angulo de inclinación superior a 30°				
	En buen estado (peldaños, huellas y barandas).				
	Con pasamanos				
	Piso antideslizante				
ESPACIO DE TRABAJO					
	Suficiente para movilización de personas, objetos y materiales				
	Vías de circulación libres, demarcadas, limpias y ordenadas				
	Cajones de archivadores y puertas de armarios se encuentran cerradas				
	Condiciones de higiene y limpieza de los puestos de trabajo controladas				

		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										Código: 1 606-SSY-860-21 Versión: 16-08 Fecha: 24/06/2021 Página: 1 de 1	
INSPECCIÓN DE ALMACENES													
DATOS DE LA INSPECCIÓN													
N° DE		ÁREA		GOBIERNO REGIONAL DECUSCO		CLASIFICACIÓN		VALOR		PLAZO DE CORRECCIÓN			
FECHA DE INSPECCIÓN		NÚMERO				A. C. (Alto Riesgo) M. (Mediano Riesgo) B. (Bajo Riesgo) N° de Hallazgos		ALTO MEDIO BAJO		8-26 HORAS 24-72 HORAS FIN DE MES			
ITEM	ÁREA	FECHA DE INSPECCIÓN	UBICACIÓN	DESVIACIONES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: A / B / C	MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	% AVANCE	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	CUMPLIMIENTO		
1									100				
2									100				
3									100				
4									100				
5									100				
6									100				
7									100				
LIBRO				RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN				Responsable de la Inspección					
FIRMA				FIRMA				FIRMA					

		GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código : GORE-CUSCO-REG-21 Versión : 1.0.0 Fecha : 24/06/2021 Página : 1 de 1	
REGISTRO DE TALLERES					
DATOS DE LA INSPECCIÓN			CUANTIFICACIÓN		LEYENDA
MES	ÁREA	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	VALOR
FECHA DE INSPECCIÓN	UBICACIÓN	DESVIACIONES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	VALOR
NÚMERO	FECHA DE INSPECCIÓN	DESVIACIONES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	VALOR
ÁREA	FECHA DE INSPECCIÓN	DESVIACIONES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	VALOR
ITEM	FECHA DE INSPECCIÓN	DESVIACIONES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN	VALOR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
LIBER			RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN		RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN
FIRMA			FIRMA		FIRMA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Yael Silva Guevara
PRESIDENTE DEL CSO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GORE-SST-REG-24
Versión: 00
Fecha: 26/06/21
Página: 01 de 01

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GORE-SST-REG-24
Versión: 00
Fecha: 26/06/21
Página: 01 de 01

CHECK LIST DE VEHICULOS

CHECK LIST DE VEHICULOS

FECHA: ____/____/____ CAMIONETA/CAMION: ____ TURNO: ____
CONDUCTOR: ____
KM INICIAL: ____ KM FINAL: ____

B	R	M	DESCRIPCION	B	R	M	DESCRIPCION
			Faro delantero derecho				Freno de parqueo
			Faro delantero izquierdo				Sistema de dirección
			Faro posterior derecho				Sistema de embrague
			Faro posterior izquierdo				Llantas
			Direccional delantero derecho				Esparago de ruedas
			Direccional delantero izquierdo				Llantas de repuesto
			Direccional posterior derecho				Parabrisas
			Direccional posterior izquierdo				Plumillas limpiaparabrisas
			Luces de emergencia				Cinturón de seguridad
			Luces de tablero				Espejos laterales
			Luces de freno				Gata hidráulica
			Luces de salón				Llave de ruedas
			Luces de tercer faro				Tacos de bloqueo
			Circulina				Extintor
			Bocina				Triángulo de seguridad
			Alarma de retroceso				Botiquín primeros auxilios
			Frenos de servicio				Cable de remolque

B	R	M	DESCRIPCION	B	R	M	DESCRIPCION
			Faro delantero derecho				Freno de parqueo
			Faro delantero izquierdo				Sistema de dirección
			Faro posterior derecho				Sistema de embrague
			Faro posterior izquierdo				Llantas
			Direccional delantero derecho				Esparago de ruedas
			Direccional delantero izquierdo				Llantas de repuesto
			Direccional posterior derecho				Parabrisas
			Direccional posterior izquierdo				Plumillas limpiaparabrisas
			Luces de emergencia				Cinturón de seguridad
			Luces de tablero				Espejos laterales
			Luces de freno				Gata hidráulica
			Luces de salón				Llave de ruedas
			Luces de tercer faro				Tacos de bloqueo
			Circulina				Extintor
			Bocina				Triángulo de seguridad
			Alarma de retroceso				Botiquín primeros auxilios
			Frenos de servicio				Cable de remolque

☐ B Bueno: No necesita acción ☐ R Regular: Posible problema ☐ M Malo: Necesita acción

OBSERVACIONES:

☐ B Bueno: No necesita acción ☐ R Regular: Posible problema ☐ M Malo: Necesita acción

OBSERVACIONES:

NOMBRE
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

NOMBRE
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD

FIRMA DEL OPERADOR

Ing. Daniel Maraví Vega Cárdenas
Gerente General Regional



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



KARDEX DE ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

RAZON SOCIAL	RUC	Domicilio (Dirección, distrito, departamento, provincia)	OFICINA
CODIGO: GORE-SST-REG-25	VERSION: V-00	FECHA DE ELABORACIÓN: 26/06/2021	PAGINA: 1 de 2
NOMBRES Y APELLIDOS:			
CASCO	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Firma:	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:	Fecha:
ZAPATO	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Firma:	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:	Fecha:
ROPA DE TRABAJO	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Firma:	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:	Fecha:
LENTES	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Firma:	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:	Fecha:
TAPON DE OIDOS	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Firma:	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:	Fecha:
GUANTES DE HILO	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Firma:	Firma:	Firma:
	Fecha:	Fecha:	Fecha:

Sig. **MAGGIORATA VINCENZO DE'LLI TRAILER**

Ing. Gabriel Silva Guervara
PRESIDENTE DEL CEST

Sig. Carlos Alberto Rivas
SECREARIO E SINDACO DEL TRAILER
CON 20.990

KARDEX DE ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD									
RAZON SOCIAL		RUC		Domicilio (Dirección, distrito, departamento, provincia)			OFICINA		
CODIGO: GORE-SST-REG-26		VERSION: V-00		FECHA DE ELABORACIÓN: 26/06/2021			PAGINA: 1 de 2		
NOMBRES Y APELLIDOS:									
				DNI:		LUGAR DE TRABAJO:			
MANDILÓN	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:
MASCARILLA QUIRURGICA	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:
MASCARILLA KN 95	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:
PROTECTOR FACIAL	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:

GUANTES QUIRURGICOS	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
ALCOHOL GEL /ALCOHOL 70°	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
	Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. Los equipos de seguridad constituyen propiedad de la institución.
2. Todo trabajador que recibe un EPP debe dejar constancia firmada de la recepción del mismo en el presente documento
3. Los EPP que distribuyen la institución son nuevos, la firma de recepción de trabajador supone conformidad respecto de ello.
4. El Trabajador se compromete a usar los EPP de manera obligatoria y en la forma correcta, conforme a la capacitación e instrucción impartida en la institución
5. El trabajador no debe introducir modificaciones ni alterar el diseño del EPP.
6. Los EPP son de uso personal.
7. El trabajador debe asumir el costo que suponga el reemplazo de EPP en caso haya sido dañado o averiado por negligencia conforme las disposiciones internas de la institución.
8. El uso permanente de los equipos de seguridad es de forma obligatoria.
9. Siendo de exclusiva responsabilidad del trabajador el no utilizar correctamente los equipos de seguridad.

RESPONSABLE DE REGISTRO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO:

FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. César Alvarado Rodríguez
PRESIDENTE DEL TRABAJO
COP 347951

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Yabel Silva Guevara
PRESIDENTE DEL COT

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Econ. Daniel Maruwi Vega Córdova
Consejero General Regional

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	CÓDIGO:	GORE-SST-REG-27	
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN:	00	
	FICHA PERSONAL	FECHA:	26/06/2021	
		PAGINA:	1 de 1	

LUGAR DE TRABAJO:

1.- DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
DNI/CÓDIGO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	

2.- SISTEMA DE PENSIONES

	HÁBITAT	ONP	HORIZONTE	INTEGRA	PRO FUTURO	PRIMA
MARCA CON X						
CÓDIGO						

3.- DOMICILIO

Av. Calle. Urb. Pje.

DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO	
CELULAR N°:		CORREO ELECTRÓNICO:			

4.- DATOS FAMILIARES

APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	PARENTESCO	DNI

5.- GRADO DE INSTRUCCIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
PRIMARIA	TÉCNICO	
SECUNDARIA	MAESTRO	
TÉCNICO	OPERARIO	
SUPERIOR	OFICIAL	
OTROS	PEÓN	

6.- REFERENCIAS FAMILIARES – EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

APELLIDOS Y TELÉFONO	PARENTESCO	DIRECCIÓN/TELÉFONO



Huella
Digital

Fecha: _____

Firma del Trabajador

Responsable de Traeos

Ficha de seguimiento en epidemiología:

Nombre: _____ Apellidos: _____ área de trabajo _____ Fecha _____
Edad: _____ DNI: _____ Celular _____ DX: _____
Alta epidemiológica: _____

Sintomatología	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Fecha														
Fiebre														
Dificultad para respirar														
Tos														
Dolor muscular														
Observaciones:														

Seguimiento por: _____

Subgerencia: Recursos Humanos

Área: AFGBs

Área: Seguridad y Salud en el Trabajo

LUGAR DE OCURRENCIA:

ÁREA INVOLUCRADA:

FECHA:

HORA:

NOMBRE DEL ACCIDENTADO:

DNI:

CARGO/FUNCIÓN:

EDAD:

FECHA DE INGRESO:

TIEMPO EN LA FUNCIÓN:

TIPO DE EVENTO:

Actividad/Área:

CLASIFICACIÓN:

CONSECUENCIA REAL:

CONSECUENCIA POTENCIAL:

LESIÓN /DAÑO:

EL PORQUÉ DE LA CLASIFICACIÓN:

DESCRIPCIÓN (¿QUÉ OCURRIÓ?):

FOTOGRAFÍAS:

CAUSAS INMEDIATAS PROBABLES

ACTO SUBESTANDARES:

CONDICIÓN SUB ESTÁNDAR:

ACCIONES INMEDIATAS:

¿SE AVISARON A LAS AUTORIDADES?:

☐ SI
 ☐ No
 ☐ N/A

¿QUÉ ÓRGANO?

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE POR LA COMUNICACIÓN/ INFORME:

DNI:

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	PAPELETA DE SALIDA	
	Código: GORE-SST-REG-30	Versión: 00
	Fecha de elaboración: 26/06/2021	Página: 1 de 1
		

PAPELETA DE SALIDA

Nombres y Apellidos: _____
 Cargo: _____
 Área/Proyecto: _____

Fecha:

MOTIVO DE LA SALIDA

- | | | | |
|------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| 1. Por enfermedad | ☐ | 6.- Por Capacitación | ☐ |
| 2. Por Motivos Particulares | ☐ | 7.- Por Compensación | ☐ |
| 3. Por comisión de servicios | ☐ | 8.- Por Onomástico | ☐ |
| 4. Por Citación Judicial | ☐ | 9.- Otros | ☐ |
| 5. Por lactancia | ☐ | | |

DURACIÓN DEL PERMISO

Salida: Retorno:

Fundamentación:

Cusco, ____ de ____ de 20__

V"B" Gerente

V"B" Firma Coordinador (a)
/ Residente

Firma del Trabajador

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Carlos Andrés Rodríguez
 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 TPA-247801

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 Ing. Yabel Silva Guevara
 PRESIDENTE DEL CIST

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Econ. Daniel Magari Vega Centeno
 Gerente General Regional

[illegible]

CUSCO		FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				SST																
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO REGIONAL CUSCO		CODIGO: GORE-SST-REG-32		RUC: 20527147612		DIRECCIÓN: AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA S/N																
FECHA:																						
AREA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																						
MES	N° DE ACCIDENTE MORTAL	AREA/SEDE	ACOR. DE TRABAJO LLEVE	AREA/SEDE	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES							ENFERMEDAD OCUPACIONAL					N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA/SEDE	N° INCIDENTES	AREA/SEDE		
					N° ACCO. TRABAJO INCAP.	AREA/SEDE	Total Horas hombre trabajadas	Indice de Frecuencia	N° días perdidos	Indice de gravedad	Indice de actividad	N° em. Ocas.	AREA/SEDE	Trabajadores expuestos al agente	Tipo de lesión	N° Traba. Con Cance. Profesional						
ENERO	0																					
FEBRERO	1	5																				
MARZO	0																					
ABRIL	0																					
MAYO	0																					
JUNIO	0																					
JULIO	0																					
AGOSTO	0																					
SEPTIEMBRE	0																					
OCTUBRE	0																					
NOVIEMBRE	0																					
DICIEMBRE	0																					

- (1) GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 (2) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 (3) GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 (4) GERENTE REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
 (5) GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 (6) GERENTE REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 (7) GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
 (8) GERENTE REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. General HERNÁNDEZ
 Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 CIP 341831

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Václav Silva Guevara
 Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ecor. Daniel Maruri Vega
 Gerente General Regional

Reglamento
Interno de
Seguridad y
Salud en el
Trabajo
RISST

2021

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Reglamento
Interno de
Seguridad y
Salud en el
Trabajo
RISST

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

2021



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 03 -2021-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en Cusco, siendo las 08:00 am del 17 de setiembre de 2021, en las instalaciones del Gobierno Regional del Cusco, ubicada en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N, se han reunido para una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

REPRESENTANTE	DNI	CARGO	
1.- Ing. Yabel Silva Guevara	24002916	Gerente Regional de Gestión de Proyectos	✓
2.- Econ. María Lourdes del Castillo Béjar	23918200	Gerente Regional de Administración	✓
3.- Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza	24007741	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	✓
4.- Mgt. María Isabel Cezarita Palomina	23952133	Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	✓
5.- Econ. Pabel Peña Estrada	23979696	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	✓
6.- Ing. Roberto Vidal Abarca León	23874632	Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad	✓

REPRESENTANTE	DNI	TITULAR	
1.- Econ. Marcaría Yelarde Andrade	25005174	Miembro	✓
2.- Ing. Edwin Pedro Mansilla Ucañan	23818497	Miembro	✓
3.- Lic. Richard Santos Durand Blanco	23924055	Miembro	✓
4.- C.P.C. Lucila Tamaycanza Huamón	25184490	Miembro	✓
5.- C.P.C. Nahemí Fernández Baco Almanza	23881867	Miembro	✓
6.- Lic. Dilmar Vladimiro Villena Marvali	23963456	Miembro	✓

Adicionalmente participaron:

- 1.- Ing. Carmen Medrano Rodríguez

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

1. Aprobación de los documentos de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Fecha para capacitación del comité SST.
3. Otras.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Firma del Acta de Reunión N° 03

Una vez revisado el acta de reunión N° 03, los miembros del CSST proceden a firmar el Acta respectiva en señal de conformidad.

2. Aprobación de la Agenda

El secretario da lectura a la agenda del día:



1. Revisión de los documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Fecha para capacitación del comité SST.
3. Otros

VI. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Se aprueba por unanimidad los siguientes instrumentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tales como:
 - * Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - * RISSST
 - * Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - * Política de Ambiente Libre de Alcohol
2. Fortalecimiento de Recordos para la implementación correcta del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Siendo las 08:40 am, del 13 de setiembre de 2021, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Nombre: Ing. Yael Silva Guevara
Miembro del CSST

Nombre: Econ. Macario Velasco Andrade
Miembro del CSST

Nombre: Econ. María Lourdes del Castillo Béjar
Miembro del CSST

Nombre: Ing. Edwin Pedro Mansilla Ucañan
Miembro del CSST

Nombre: Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza
Miembro del CSST

Nombre: Richard Santos Derand Blanco
Miembro del CSST

Nombre: Mgt. María Isabel Cazorla Palomino
Miembro del CSST

Nombre: C.P.C. Lucila Tainayconza Huamán
Miembro del CSST

Nombre: Eco. Pabel Peña Estrada
Miembro del CSST

Nombre: C.P.C. Noemí Fernández Boca Almonza
Miembro del CSST

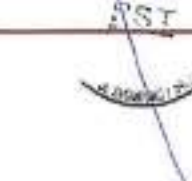
Nombre: Ing. Roberto Vidal Alvarca León
Miembro del CSST

Nombre: Lic. Dilar Viladmir Villena Morveli
Miembro del CSST

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 2 de 65	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
RESUMEN EJECUTIVO	8
TÍTULO I	9
DISPOSICIONES GENERALES	9
TÍTULO II	9
OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL	9
I. OBJETIVOS	9
II. ALCANCE	10
III. BASE LEGAL	10
TÍTULO III	11
LIDERAZGO Y COMPROMISOS, POLÍTICAS	11
CAPÍTULO I	11
LIDERAZGO Y COMPROMISOS	11
CAPÍTULO II	12
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
I.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
I.2. POLÍTICA DE AMBIENTE DE TRABAJO LIBRE DE ALCOHOL	12
Artículo N° 8	12
TÍTULO IV	13
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	13
CAPÍTULO I	13
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	13
I.1. DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO	13
I.2. DE LOS TRABAJADORES	14
I.3. DE LOS PROVEEDORES	15
CAPÍTULO II	15
DERECHOS Y SANCIONES	15
II.1. DE LOS TRABAJADORES	15
CAPÍTULO III	16
ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 3 de 65	

III.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO¹⁶

CAPITULO IV	19
ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
IV.1. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	19
IV.2. PLAN ANUAL Y PROGRAMA ANUAL	19
IV.3. MAPA DE RIESGOS.....	20
CAPITULO V	20
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
TITULO V	20
ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	20
CAPITULO I.....	20
CONDICIONES AMBIENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO	20
I.1. CONDICIONES GENERALES.....	20
CAPITULO II	22
ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	22
VII.1. EN LAS OFICINAS	22
VII.2. EN LOS ARCHIVOS Y ALMACENES	25
DE LOS ALMACENES	26
VII.3. VIGILANCIA O RESGUARDO DE LOCALES.....	27
VII.4. DE LAS UNIDADES VEHICULARES LIVIANAS - PESADAS	28
A. UNIDADES LIVIANAS	28
B. UNIDADES PESADAS (MAQUINARIA PESADA)	30
VII.5. SERVICIO DE LIMPIEZA	31
VII.6. SERVICIOS HIGIÉNICOS	32
VII.7. COMISIÓN DE SERVICIO.....	32
VII.8. MANEJO SEGURO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES	33
VII.9. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS.....	33
VII.10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	33
VII.11. USO DE ANDAMIOS.....	35
VII.12. USO DE ESCALERAS PORTÁTILES.....	36
VII.13. USO DE HERRAMIENTAS MANUALES	36
VII.14. INSTALACIONES ELÉCTRICOS	37



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 4 de 65	

VII.15.	SERVICIO DE TÓPICO	38
VII.16.	SEÑALES DE SEGURIDAD	39
VII.17.	OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	40
TITULO VI		42
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS		42
CAPITULO I.....		42
GENERALIDADES		42
CAPITULO II.....		43
PREVENCIÓN CONTRA SISMOS		43
CAPITULO III		44
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....		44
III.1. PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS		44
III.2. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		45
CAPITULO IV		47
PRIMEROS AUXILIOS.....		47
GENERALIDADES		47
1. SHOCK.....		48
2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS		48
FRACTURAS.....		49
4. QUEMADURAS		49
5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA.....		50
6. ELECTROCUCIÓN.....		51
7. LESIONES DE OJOS.....		51
8. CONVULSIONES		51
9. ASFIXIA - OBSTRUCCIÓN LEVE		51
10. ASFIXIA - OBSTRUCCIÓN SEVERA		52
11. REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP)		52
CAPITULO V.....		53
CAPITULO VI		54
BRIGADAS DE EMERGENCIA		54
VII.1. BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIO		55
VII.2. BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS.....		55
VII.3. BRIGADAS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y EVACUACIÓN		55



	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 5 de 65	

VII.4.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	56
VII.5.	PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ANTE LLUVIA INTENSA	57
VII.6.	PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ANTE INUNDACIONES.....	58
VII.7.	PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ANTE HUAYCOS	59
VII.8.	ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EMERGENCIA.....	60
TITULO IX		60
FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES		60
CAPITULO I.....		60
FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.....		60
TITULO X.....		60
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA FINAL		60
TITULO XI		60
DISPOSICIONES FINALES		60
ANEXO GLOSARIO DE TÉRMINOS		61



PRESENTACIÓN

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, constituido sobre la base del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, pone al alcance de todos los funcionarios(as) y servidores(as) el presente "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo"-RISST del Gobierno Regional de Cusco, a fin de que todos tomemos conocimiento obligatorio y participemos en su aplicación para el bienestar laboral de todos.

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en la Entidad, para ello, cuenta con el deber y la obligación de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, situación que corroborará también para el cumplimiento de la Visión y Misión Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

Así mismo, debemos indicar que el CSST-Gobierno Regional de Cusco, primeramente aprobó mediante Acta en reunión de fecha 17 de setiembre de 2021, las "Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo", "Política Ambiente de Trabajo Libre de Alcohol".

Cusco, 26 de Junio de 2021.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST

Periodo 2021-2023

Según Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021-GR CUSCO/GGR

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
TITULARES	TITULARES
1.- Gerente Regional de Gestión de Proyectos	1.- Eco. Macario Velarde Andrade
2.- Gerente Regional de Administración	2.- Ing. Edwin Mansilla Ucañani
3.- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	3.- Lic. Richard Santos Durand Blanco
4.- Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	4.- Lucila Tomayconza Huamán
5.- Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	5.- Nohemí Fernández Baca Almanza
6.- Director de la oficina de Riesgos y seguridad	6.- Dilmer Vladimiro Villena Flores
SUPLENTES	SUPLENTES
1.- Subgerente de Gestión de Obras	1.- Lic. Nelly Valer Góngora
2.- Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	2.- Arq. Norma Montoya Concha
3.- Subgerente de Modernización y Tecnologías de información	3.- Lic. Victoria Lavilla Gamarra
4.- Gerente Regional de Desarrollo Económico	4.- Luz Marina Ramos Flores
5.- Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones	5.- Raúl Rubén Baca Espinoza
6.- Subgerente de Gestión de Estudios y Proyectos	6.- Víctor Atayupanquí Flores

RESUMEN EJECUTIVO

El GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, emana de la voluntad popular. Es una Institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Cuenta con personal nombrado y contratado con un turno de trabajo, nuestra sede principal es de 1,2 y 3 pisos y está ubicada en Av. Tomasa Tito Condemayta s/n Int. S/n del distrito de Wanchaq. Se encuentra ubicada en la región del cusco y tiene sucursales/sedes:

Sedes institucionales del Gobierno Regional de Cusco.

DENOMINACIÓN	DIRECCION
Sede Principal	Av. Tomasa Tito Condemayta S/N
Concejo Regional	Av. de la Cultura s/n, ex edificio mutual cusco
Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad	Av. Alejandro Velasco Astete N° 312 costado del colegio Uriel García
Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Jirón Lima B-1 Barrio profesional detrás del colegio Garcilaso
Sugerencia de Gestión de Equipo Mecánico	Av. Jorge Chávez costado del colegio Uriel García
Dirección de Archivo Regional	Av. de la Cultura s/n Interior de la ciudad universitaria
Aldea Infantil Juan Pablo II	Av. Collasuyo s/n detrás del Hospital Regional
Aldea Infantil Señor de Quillabamba	Villa Malecón la Granja Quillabamba Santa Ana

El GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas regionales y locales de desarrollo.

La misión del GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, es organizar y conducir la gestión regional de acuerdo a sus competencias, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) del Gobierno Regional de Cusco, es un documento que da coherencia y ordena todo el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, permite que todos los trabajadores lo conozcan, establece las funciones y responsabilidades, etc., por lo cual debemos tomarlo como un documento crítico a la hora de elaborarlo. Por ello, el reglamento básico para:

- Promover una cultura de prevención en la Entidad.
- Transmitir el funcionamiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores.
- Permitir la mejora continua.

TITULO II

OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL

I.OBJETIVOS

Artículo N° 2

Este Reglamento tiene como objetivo principal gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades mediante la identificación, reducción y control de riesgos, a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los servidores indistintamente de su régimen laboral, practicantes pre profesionales y proveedores visitas.

Artículo N° 3

El presente Reglamento tiene como objetivos específicos:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en

las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

d) Proteger las instalaciones y bienes de la Entidad con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de

II. ALCANCE

Artículo N° 4

El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador en todas sus sucursales/filiales/dependencias a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones en las cuales sean del Gobierno Regional de Cusco.

III. BASE LEGAL

Artículo N° 5

El presente Reglamento se basa en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú, 1°, 2° inciso 1) y 2), 7°, 9°, 10°, 11°, 22° y 23°. 4ta DFT. Regula de manera general el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la salud, a la seguridad social, al trabajo, al respeto, de los derechos fundamentales dentro de la relación laboral. La interpretación de los derechos según los tratados de DDHH.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y en el Trabajo.
- Ley N° 30222: Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 31246 Que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la Seguridad y la Salud en el Trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2010-S.A., Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Aprueban Reglamento del Registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
Fecha: 25/05/2021		Página 11 de 65	

- k) Decreto Supremo N° 023-2021-MTC "Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, para establecer las reglas de circulación de los vehículos de movilidad personal y otras disposiciones".
- l) Resolución Directoral 005-2020-INACAL-DN.
- m) Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n) Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA, Aprueban el documento técnico "Evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- o) Resolución Ministerial N° 118-2021-PCM Aprueban la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2021.
- p) Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Aprueban la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- q) Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, Aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- r) Resolución Ministerial N° 375-2008-TR Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- s) Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- NTP 399.010 Señales de Seguridad, colores, símbolo, formas y dimensiones de señales de seguridad.

TITULO III

LIDERAZGO Y COMPROMISOS, POLÍTICAS

CAPITULO I

LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Artículo N° 6

El Gobierno Regional de Cusco por intermedio de sus funcionarios se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables del Gobierno Regional de Cusco, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.

6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO II POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

P. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo N° 7

El Gobierno Regional de Cusco, es una institución cuyo objetivo prioritario es la prevención; por lo que implementa una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de reafirmar, su compromiso con su personal, por lo que se compromete a:

1. Liderar con el ejemplo en palabra y acción, promoviendo en cada momento y lugar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Proteger la seguridad y salud de todo nuestro personal, con la convicción de que los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados.

Nuestros compromisos específicos son:

Identificar, evaluar y gestionar los riesgos laborales derivados de su actividad en todos los ámbitos, mediante la aplicación de análisis de riesgos, de forma que se garantice la protección de las personas y de los bienes.

Asegurar la participación y promover la consulta de los trabajadores en temas relacionados a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formación e información sobre los riesgos, así como los medios y las medidas a adoptar para su prevención.

Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Promover la formación de una cultura de prevención de riesgos ocupacionales como un valor fundamental.

Asegurar una correcta sensibilización al personal en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hacer seguimiento y evaluar todos los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo como estrategia de mejora continua.

2. POLÍTICA DE AMBIENTE DE TRABAJO LIBRE DE ALCOHOL

Artículo N° 8

El Gobierno Regional de Cusco, reconoce que el consumo de alcohol produce efectos altamente nocivos o dependencia que afectan la salud y la seguridad de las personas, por lo que a fin de

 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 13 de 65	

promover un ambiente de trabajo libre de alcohol se emite la presente política con los siguientes compromisos:

1. No tolerar el consumo de alcohol en el trabajo, ni durante una comisión.
2. Promover y participar activamente en la difusión, sensibilización y capacitación sobre la problemática del consumo de alcohol.
3. Prohibir el consumo, almacenamiento y transporte de alcohol en las instalaciones, proyectos en ejecución o en vehículos del Gobierno Regional de Cusco.
4. El negarse a participar en las pruebas de detección de alcohol será considerado como estar bajo la influencia del alcohol para los fines administrativos.
5. Promover la asistencia y consejería a través de entidades especializadas, en caso que un colaborador manifieste su adicción al alcohol y su deseo de iniciar un proceso de tratamiento y rehabilitación.
6. Fomentar estilo de vida saludable a través de la participación activa en planes de capacitación, programas y campañas de promoción y educación del auto cuidado y prevención del consumo de estas sustancias.

TITULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

CAPITULO I

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1.1. DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Artículo N° 9

El Gobierno Regional de Cusco asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a) Será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) Instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c) Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 14 de 65	

- d) Proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e) Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f) Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Gobierno Regional de Cusco dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones. Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- g) Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Gobierno Regional de Cusco garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2. DE LOS TRABAJADORES

Artículo N° 10

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- a) Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b) Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- c) Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la Institución.
- d) Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e) Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

I.3. DE LOS PROVEEDORES

Artículo N° 11

Toda empresa o persona que brinda servicios de intermediación y tercerización laboral, los que presten servicios de manera independiente y demás proveedores al Gobierno Regional de Cusco, en cualquiera de sus sedes e instalaciones ubicadas a nivel regional, están obligadas a:

- Cumplir con los dispositivos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con el presente Reglamento.
- Cumplir con los compromisos señalados en los contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de obras, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas a la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Ser responsable de la seguridad y salud de sí mismo y de su personal, garantizando que las actividades a realizar, como parte del servicio contratado se lleven a cabo de conformidad con los requisitos legales u otros términos regulatorios vigentes, así como a los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acreditar que todo su personal se encuentra capacitado en materia de SST.
- Informar inmediatamente a la Residencia cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo personal a su cargo, para que esta dependencia informe a su vez a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Comunicar los accidentes de trabajo mortales, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y entregar copia de la documentación correspondiente a la Gerencia al cual corresponda dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho. A su vez, la Gerencia hará llegar el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para la investigación correspondiente por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo y su póliza de seguro, si los trabajos a realizar son considerados de riesgo.
- Cumplir con obligaciones que estén contenidas en la Ley N° 29783 y su Reglamento, o que sean establecidas por norma legal expresa.

CAPITULO II DERECHOS Y SANCIONES

I.1. DE LOS TRABAJADORES

Artículo N° 12

- Los trabajadores deben ser informados cuando se ejecuten cambios en las operaciones, procesos y en la organización del trabajo, que puedan tener repercusiones en su seguridad y salud; así como de las medidas de control relacionadas a los riesgos provocados por dichos cambios.
- Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo.
- Todo trabajador tiene derecho, en coordinación con su jefe inmediato, de paralizar sus actividades en los casos de riesgo inminente, que pueda afectar su salud y seguridad.
- Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones para mejorar la efectividad de los mismos.

e) Los representantes de los trabajadores mediante el CSST tienen derecho a participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de las mismas.

f) En caso de no tener respuesta satisfactoria podrán recurrir a la autoridad competente.

g) En caso de que un trabajador sufra un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y como consecuencia del mismo tenga una limitación en su desempeño laboral, el trabajador tiene derecho a ser transferido a otro puesto laboral que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo en los casos de invalidez absoluta permanente.

h) Los trabajadores, cual fuere su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el Gobierno Regional de Cusco o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios, tienen derecho a través de sus empleadores respectivos al mismo nivel de protección en materia de SST.

II.2. DE LAS SANCIONES

Artículo N° 13

El incumplimiento con lo establecido en el presente Reglamento constituye faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STOIPAD) de acuerdo a la gravedad de la falta, y de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

III.1) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo N° 14

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Gobierno Regional de Cusco tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el RISST y la normativa nacional, contribuyendo al bienestar y desarrollo de todos sus trabajadores.

Artículo N° 15

Es responsabilidad del presidente del CSST.

- El presidente de CSST, convoca y preside las reuniones del CSST.
- Dirigir los debates en las reuniones del CSST y dirimir el acuerdo en caso de empate en la votación.
- Facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos adoptados por el CSST, efectuando las coordinaciones correspondientes con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cusco, o con quien corresponda cuando se requiera.

Artículo N° 16

Es responsabilidad del secretario del CSST.

- Prepara la agenda a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Recabar las propuestas de los miembros del CSST para la formulación de la agenda.

- c) Verificar e informar al Presidente respecto al quórum reglamentario.
 d) Actualizar, distribuir y conservar la documentación del CSST, incluyendo la que se derive

Artículo N° 17

Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. (En el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, éste debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad). Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 18 de 65	

c) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

- 1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- 2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- 3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la Institución.

e) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso) tendrá las siguientes responsabilidades:

- Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

Artículo N° 18

El cargo de Miembro del CSST queda vacante cuando:

- a) Al cumplirse el plazo de dos (2) años establecido para el ejercicio del cargo, para el caso de los representantes de los trabajadores y de los empleadores.
- b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, durante su periodo de gestión.
- c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d) Por extensión del vínculo laboral.

Artículo N° 19

Los que generen vacantes deberán ocuparse inmediatamente por orden con los respectivos miembros suplentes, quienes completarán el periodo correspondiente a los miembros titulares.

Artículo N° 20

Para que el CSST pueda sesionar, es requisito indispensable la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IV.1. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo N° 21

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



IV.2. PLAN ANUAL Y PROGRAMA ANUAL

Artículo N° 22

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la Entidad para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador.

Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables.

Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo que se encuentra en el Anexo 2 del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV.3. MAPA DE RIESGOS

Artículo N° 23

El Mapa de Riesgos es un documento gráfico en el cual se muestra la distribución geográfica de probables peligros representados mediante señaléticas, donde se sitúan cada uno de los riesgos encontrados en las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, a fin de permitir identificar los factores de riesgo, además brinda la posibilidad de que estos se puedan cuantificar, es decir clasificar en el daño que este podría causar el cual, este documento se encuentre ubicado en el Anexo 4 del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO V

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo N° 24

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías
- Otros que se consideren convenientes.

TITULO V

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD

Son niveles de referencia aceptados que contienen las condiciones de seguridad que deben estar implícitas en los procedimientos y métodos de trabajo, con el fin de orientar a los trabajadores en la manera de prevenir lesiones o daños materiales.

CAPITULO I

CONDICIONES AMBIENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO

1. CONDICIONES GENERALES

Artículo N° 25

Los lugares de trabajo deberán mantener las siguientes condiciones y estándares:

- Deben estar ordenados y limpios.

- b) Deben ser limpiados, por lo menos una (1) vez en forma diaria por el personal autorizado y capacitado. Cuando la naturaleza del lugar de trabajo lo exija o las circunstancias lo requieran deben ser limpiados más de una (1) vez por día.
- c) Deben contar con las señales de advertencia sobre situaciones diversas, tales como suelo mojado, piso resbaladizo, piso encerado, entre otros.
- d) Deben mantenerse despejadas las salidas, pasadizo, zona de seguridad, escaleras y el acceso a los equipos contra incendios.
- e) Deben guardarse los objetos punzantes o cortantes en lugares seguros, tan pronto como terminen de utilizarse.
- f) Deben almacenarse los objetos de manera segura, ordenada y ubicada en estantes adecuados, fijados a las paredes o al piso a fin de evitar caídas en caso de sismos. Deben evitarse la sobrecarga en estantes, anaqueles y otros similares.
- h) Deben evitarse los ruidos o música estridente a fin de evitar que se perturben las actividades de los demás servidores.
- i) Debe evitarse el arrojar a la papelería vidrios rotos o materiales cortantes, los mismos que deberán ser depositados en los contenedores clasificados por tipo de material.
- j) Deben señalizarse las rutas de escape, escaleras, ubicación del botiquín de primeros auxilios y extintores, con la finalidad de saber a dónde dirigirse en caso de una urgencia o emergencia.
- k) Deben almacenarse en los lugares establecidos y en forma adecuada los materiales de limpieza.

Artículo N° 26

Se deben mantener adecuadas condiciones atmosféricas saludables en las instalaciones, para asegurar una buena circulación de aire durante el horario en que los servidores y practicantes pre profesionales desarrollan sus actividades.

Artículo N° 27

Se deben mantener adecuadas condiciones de temperatura en todas las instalaciones, sea por medios naturales o artificiales, en un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores y practicantes pre profesionales, cuando desarrollan sus actividades.

Artículo N° 28

Se deben mantener adecuadas condiciones de iluminación en todas las instalaciones, sea de manera natural o artificial, durante el horario en el que los trabajadores y practicantes desarrollen sus actividades.

Artículo N° 29

Todos los lugares de tránsito en general, tales como pasadizos, gradas, escaleras, vías de evacuación y áreas de trabajo, deberán contar con iluminación segura y apropiada.

Artículo N° 30

Las luces se mantendrán encendidas mientras haya personas en las instalaciones.

Artículo N° 31

Se deben limpiar periódicamente las lámparas y luminarias, así como las ventanas, manteniendo a estas libres de obstáculos. Esta acción será realizada por el personal encargado de las actividades de limpieza.



	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 22 de 65	

Artículo N° 32

Se deben reparar en el menor tiempo posible las fuentes de luz parpadeantes, para evitar molestias a los trabajadores en el desarrollo de sus actividades.

Artículo N° 33

Se deben usar iluminación artificial en almacenes de expedientes y archivos, a fin de evitar la luz natural que pueda contribuir a deteriorar los documentos en custodia.

Artículo N° 34

En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art. 181 del D.S. N° 42-F)

Artículo N° 35

El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

CAPITULO II

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

VII. EN LAS OFICINAS

Artículo N° 36

Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

Artículo N° 37

Para minimizar los riesgos en el lugar de trabajo, se deberá tener en cuenta:

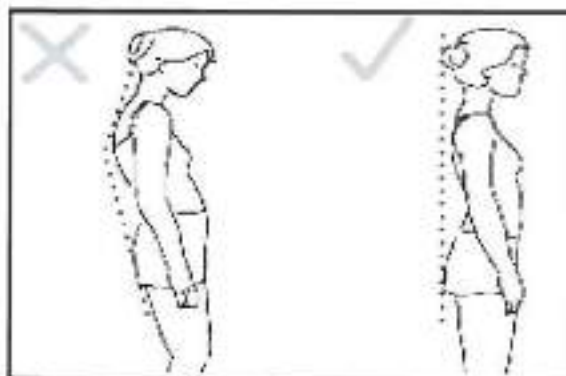
- Organizar adecuadamente la distribución del mobiliario y materiales de trabajo en el ambiente, tratando de proporcionar o facilitar mayores comodidades a los trabajadores y practicantes pre profesionales durante el desarrollo de sus labores.
- Colocar los artículos e insumos de trabajo que se utilizan con mayor frecuencia al alcance de las manos en el plano de trabajo.
- No ubicar cajas, papelería, u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesas de trabajo, porque esta situación impide la movilidad necesaria o limita el acercamiento al plano de trabajo o escritorio, incrementando la fatiga.
- Abrir un solo cajón del estante y no varios a la vez, en vista que el mueble se puede caer y puede provocar accidentes.
- Para acceder a estantes elevados se debe contar con escaleras que cumplan los requisitos de seguridad para prevenir las caídas.
- Comunicar al personal de limpieza si se ha derramado algún líquido para su limpieza inmediata.
- En situaciones de emergencia o evacuación se debe evitar correr, así como mantenerse atento en su desplazamiento y seguir las indicaciones de las señales.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 23 de 65	

Artículo N° 38

Ergonomía:

- a) Los trabajadores deben mantener una postura correcta, tanto sentado como de pie, con las articulaciones en posición neutra o descansada, y cambiar de posición frecuentemente para disminuir la tensión muscular y lesiones osteomusculares.



- b) Evitar que en el desarrollo de las tareas se utilicen flexiones y torsiones del cuerpo en forma combinada, debido a que esta combinación es el origen y causa de la mayoría de las lesiones musculo esqueléticas.
- c) Las tareas no se deberán realizar por encima de los hombros ni por debajo de las rodillas.
- d) Para las actividades en las que el trabajo debe hacerse utilizando la postura de pie, se deberán tomar breves pausas para descansar.
- e) Todo personal asignado a realizar tareas en postura de pie y/o sentado debe mantenerse informado acerca de las técnicas de posicionamiento postural y manipulación de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.

Artículo N° 39

Ubicación de la pantalla:

- a) Disponer la pantalla de manera perpendicular al techo (formando un Angulo de 90° con respecto al teclado), con el fin de no reflejar los puntos de luz generados por los focos o fluorescentes ubicados en el techo.
- b) Ubicar la pantalla de manera frontal al servidor, con la finalidad de evitar giros laterales y/o movimientos incómodos.
- c) Tratar, en lo posible, de que la parte superior de la pantalla este ubicada a la altura de la vista del servidor.

Posición correcta de la persona que trabaja sentado:

- a) Adoptar una posición relajada y erguida, Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
- b) Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
- c) Apoyar la zona lumbar en el respaldo de la silla.
- d) No girar sobre la silla mediante movimientos bruscos del tronco,. Se debe realizar el giro con ayuda de los pies.
- e) Evitar posturas excesivamente estáticas y a veces forzadas, ya que pueden producir molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral.

- f) Se recomienda realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento, durante el desempeño de sus actividades laborales.



Artículo N° 40

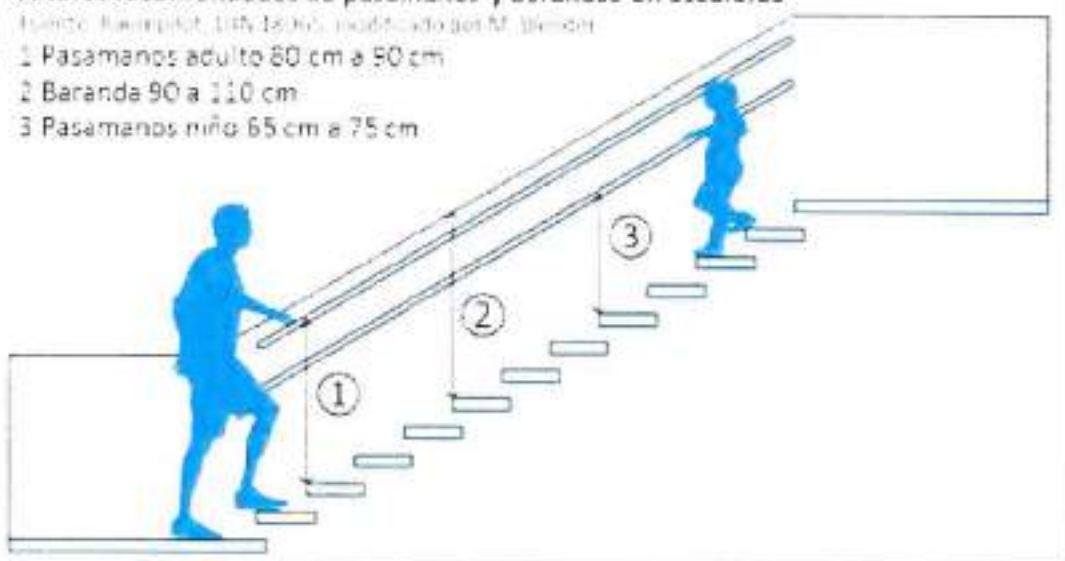
Seguridad en el uso de pasamanos y barandas en escaleras:

- Colocar superficies antirresbaladizas en las escaleras, donde los escalones puedan resultar peligrosos.
- Apoyarse de los pasamanos cuando se transite por una escalera.
- Comprobar que las escaleras de mano estén en correcto estado antes de utilizarlas (tirantes de seguridad, dispositivos de apoyo, antideslizante o material poroso en la parte inferior).
- No trabajar en los últimos peldaños ni manejar pesos elevados, procurar siempre mantener al menos una mano libre para poder sujetarse.
- No utilizar sillas, mesas o papeleras como escaleras.
- Implementar adecuada iluminación en las zonas de escaleras.

Alturas recomendadas de pasamanos y barandas en escaleras

Fuente: Bawinkel, 1974; NIOSH, modificado por M. Winkler

- 1 Pasamanos adulto 80 cm a 90 cm
- 2 Baranda 90 a 110 cm
- 3 Pasamanos niño 65 cm a 75 cm



Artículo N° 41

Seguridad en el uso de armarios y archivadores:

- No intentar parar un archivador si comienza a volcarse. Apartarse lo más rápido posible de su línea de caída.
- Llenar los cajones de abajo hacia arriba, y de atrás hacia adelante. Colocar los elementos más pesados en los cajones inferiores.
- No colocar sobre los armarios objetos susceptibles de caerse.
- Cerrar cada cajón después de utilizarlo, y siempre antes de abrir el siguiente.
- No exceder la capacidad máxima de peso de los estantes, armarios o archivadores, de acuerdo a las especificaciones de cada mueble.

Artículo N° 42

Seguridad en el manejo de los equipos e instalaciones eléctricas:

- No manipular o intentar reparar objetos o instalaciones eléctricas.
- Solo debe realizarlo el personal especializado.
- No sobrecargar los tomacorrientes con dispositivos eléctricos que saturen la capacidad permitida.
- Instalar, ubicar y conservar los equipos informáticos, grupos electrógenos, generadores eléctricos, equipos de aire acondicionado, entre otros, de tal manera que prevengan el peligro de contacto y riesgo de incendio.
- Evitar instalaciones eléctricas provisionales.

Artículo N° 43

Seguridad en el uso de ascensores.

- No exceder la capacidad de carga máxima del ascensor.
- Mantenerse alejado de las puertas, no saltar ni realizar movimientos bruscos.
- Accionar el botón de detención solo en casos de emergencia.
- Si se observa alguna anomalía sobre el particular, comunicar inmediatamente.
- No utilizar los ascensores en caso de incendio o sismo.
- Mantener la calma en caso de quedar atrapado.
- Solo el personal entrenado efectuará el rescate de las personas atrapadas.

VII.2. EN LOS ARCHIVOS Y ALMACENES

Artículo N° 44

Seguridad en archivos.

El espacio destinado a la organización y gestión de archivos, deberá reunir las siguientes consideraciones:

- El calor, humedad, polvo y poca circulación de aire permiten la proliferación de hongos, que se alimentan de la celulosa y otros componentes del papel, madera y fotografías; manchan el papel y lo destruyen por completo, si no se tratan a tiempo pueden afectar la salud de las personas.
- Usar guantes al manipular libros, fólderes y archivos para evitar se reseque la epidermis de las manos por polvo acumulado.
- Protegerse usando mascarillas con filtros (de alta eficiencia para retener partículas), que cubran la boca y la nariz, para evitar la irritación de las vías respiratorias; cambiar los filtros periódicamente. Las mascarillas son de uso personal.

- d) Usar vestimenta adecuada y equipos de protección personal (EPP). Al terminar la sesión, después de quitarse la ropa de trabajo, antes de comer o beber no se debe tocar nada ni partes del cuerpo hasta haberse descontaminado.
- e) La frecuente necesidad de alcanzar libros u otros objetos situados a una altura elevada, hace necesario el uso de elementos auxiliares como escaleras.
- f) Está estrictamente prohibido subirse por las estanterías o encima de las mismas.
- g) Una postura inestable, genera riesgo de perder el equilibrio y la posibilidad de que se produzcan tensiones impredecibles en músculos y articulaciones y podrá dar lugar a situaciones de riesgo importantes.
- h) Las tareas de manipulación manual de cargas, se realizarán preferentemente encima de superficies estables con la altura adecuada, de forma que se eviten posturas forzadas y no sea fácil perder el equilibrio.
- i) Evitar restricciones de espacio, ya que podrían dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión, el espacio de trabajo permitirá adoptar una postura de pie cómoda y facilitará una manipulación correcta.
- j) Evitar manejar cargas pesadas subiendo cuevas, escalones o escaleras.
- k) Las mujeres gestantes no deben manipular cargas de manera manual mayores a 1 kg. de peso, ni exponerse a cambios bruscos de temperatura.
- l) El calzado constituirá un soporte adecuado para los pies, será estable, con suela no deslizante, y proporcionará una protección adecuada del pie contra la caída de objetos, un calzado inestable (por ejemplo, unos zuecos o unos zapatos de tacón) podrá provocar que el trabajador pueda tropezar durante sus tareas.
- m) Situar los equipos de iluminación por encima de los pasillos de forma que se tenga una iluminación suficiente sobre las zonas de trabajo y evitar el deslumbramiento de los operarios y la creación de zonas de sombra.
- n) Señalizar los pasillos con bandas fotos luminiscentes; para encontrar las salidas de emergencia en la oscuridad y evitar accidentes; emplear carteles luminosos, señales, pictogramas fotos luminiscentes.

DE LOS ALMACENES

Artículo N° 45

Almacenar los diferentes materiales de forma segura es una buena forma de evitar accidentes, que pueden afectar al trabajador o a otras personas. El espacio destinado a almacén y la organización del mismo, deberá reunir las siguientes consideraciones:

- a) Se almacenará los productos cumpliendo las normas por almacenamiento de compatibilidad química.
- b) No se debe colocar mercadería/productos en las zonas de tránsito.
- c) Está prohibido utilizar los sistemas contra incendios para colgar mercadería.
- d) La estantería debe estar fijada al piso o pared y tener diseño acorde con las cargas o materiales a almacenar.
- e) Los armarios y estantes deben colocarse sobre las paredes y estar asegurados.
- f) El almacenamiento de mercadería siempre ha de ser por debajo de los sensores de humo y alejados de las luminarias aproximadamente de 30 cm.
- g) No sobrecargar los estantes.

- h) El almacenamiento será siguiendo la distribución de los artículos más pesados en la parte baja y los más livianos en la parte superior.
- i) Deberán existir EXTINTORES contra incendios (PQS).
- j) Deberán estar ventilados.
- k) Deberán estar ordenados y limpios.
- l) Los productos deberán estar rotulados e identificados.
- m) Los cajones deben estar provistos de topes de seguridad.
- n) No deje nunca abierto los cajones de los muebles o escritorios. Alguien podría golpearse o tropezarse.
- o) En los almacenes está prohibido dejar comestibles sin la debida protección y a la intemperie, a fin de evitar riesgos biológicos.
- p) Las instalaciones eléctricas deberán estar en buen estado y cumpliendo las normas de Electricidad.
- q) Antes de transportar objetos, observe el estado de los pisos (resbaladizos desnivelados, con huecos y otros) y si detecta alguna condición peligrosa comuníquelo.
- r) Para levantar la carga debe acercarse lo más posible a la misma y separar los pies a la altura de los hombros. Descender flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Levantarse lentamente y transportar la carga lo más cercana al cuerpo.
- s) Solicite ayuda cuando requiera levantar pesos mayores de 15 kg en el caso de las mujeres y 25 kg en el caso de los hombres.
- t) Las mujeres gestantes no deben manipular cargas de manera manual mayores a 1 kg. de peso, ni exponerse a cambios bruscos de temperatura.
- u) En todo almacén deberán existir las señaléticas de seguridad de prohibición, obligación, información y de emergencias.
- v) Las válvulas, interruptores, cajas de fusibles, tomas de agua, señales de advertencia, equipos de primeros auxilios, etc., no deberán quedar ocultos por bultos, pilas, etc.
- w) Está estrictamente prohibido subirse por las estanterías o encima de las mismas.

VII.3. VIGILANCIA O RESGUARDO DE LOCALES

- Es responsabilidad del personal de vigilancia o resguardo de locales el uso obligatorio de los equipos de protección personal (EPP), y estar capacitados en el desarrollo de sus actividades diarias.
- b) El personal de seguridad y vigilancia deben estar plenamente identificados.
 - c) Todo trabajador está obligado a mostrar su identificación al personal de vigilancia, antes de ingresar a las instalaciones, y a acatar las disposiciones de control establecidos.
 - d) Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, portando maletines o paquetes está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para su verificación al ingreso y salida de los mismos.
 - e) Todo vehículo de la Institución, que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
 - f) Está terminantemente prohibido, el ingreso de personas que se presuman en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
 - g) Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco.
 - h) El personal de vigilancia deberá contar con un cuaderno de ocurrencia para registrar el ingreso de equipos de cómputo y otros.



	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 28 de 65	

VII.4. DE LAS UNIDADES VEHICULARES LIVIANAS - PESADAS

A. UNIDADES LIVIANAS

Artículo N° 46.- Todos los vehículos operativos del Gobierno Regional de Cusco o aquellos contratados que presten servicios, deberán seguir las siguientes indicaciones:

1. Contar con:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT vigente.
- Revisión Técnica vigente, de corresponder.
- Placa de rodaje en la parte delantera y posterior.
- Tarjeta de Propiedad.
- Póliza de Seguro vigente para sus pasajeros y contra terceros.
- Llanta de repuesto y llave de ruedas.
- Gata Hidráulica de 1 tonelada como mínimo (Elevador).
- Triángulos reflectantes de peligro o conos.
- Extintor de polvo químico seco de 2 kilos como mínimo.
- Soga o cordel resistente para remolque, guantes y linterna.
- Herramientas mecánicas automotrices.
- Botiquín de primeros auxilios.

2. Tener operativas:

- Las luces vehiculares y de emergencia.
- El claxon.
- El sistema de encendido.
- Las ventanas laterales.
- Los limpiaparabrisas.
- Las puertas y sus seguros.
- Los cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Los airbags (de corresponder).
- Los lectores de velocímetro, recorrido, combustible y aceite.

3. Tener un adecuado nivel de:

- Líquido de freno.
- Aceite del motor y caja de cambios.
- Agua en el radiador, batería y tanque limpiaparabrisas.
- Presión en los neumáticos y llanta de repuesto.
- Ajuste en las tuercas de los neumáticos.
- Combustible.

Estar en buen estado:

- Los parachoques, estribos laterales y jaula antivuelco (de corresponder).
- Los asientos.
- El parabrisas.
- Los espejos retrovisores.
- Los neumáticos, con un mínimo de 2 mm. de profundidad de labrado en las ranuras principales situadas en la zona central de la banda de rodamiento, según el Reglamento nacional de Vehículos (RNV).
- Los cinturones de seguridad.

5. Mantener en buen funcionamiento:

- Motor.



- b) Dirección y caja de cambios.
 - c) Frenos.
 - d) Pedales.
 - e) Amortiguación.
6. Mantener orden y limpieza interna y externa.

Artículo N° 47

El servicio de movilidad o transporte de personal hacia las diferentes dependencias, instalaciones, obras, proporcionado por el Gobierno Regional de Cusco, para cualquier fin, cuenta con las comodidades y dispositivos de seguridad necesarios para un viaje cómodo y seguro por parte del personal. Previo a la salida del vehículo en comisión de servicio, el chofer debe:

- a) Constatar el cumplimiento de las Condiciones Verificables del Vehículo asignado, realizando obligatoriamente el llenado del formato check list de su unidad, con el objeto de anotar anomalías y deficiencias que deban ser subsanadas.
- b) Cuando se constate serias deficiencias que atenten contra la seguridad y la salud de las personas, el conductor informará bajo responsabilidad y de forma inmediata sobre las condiciones del vehículo, y este será considerado no operativo hasta sea revisado por personal especializado y se subsanen las deficiencias.
- c) Los vehículos que se desplacen fuera de la ciudad o interprovincialmente, deberán contar obligatoriamente con jaula antivuelco.
- d) Verificar que no existan objetos en la cabina que puedan convertirse en proyectiles en caso de accidente vehicular.
- e) Verificar que su recorrido no vaya a exceder el máximo para su próximo mantenimiento.

Artículo N° 48

Los conductores deben:

- a) Conducir en estado saludable, física y mentalmente, sin somnolencia, ni los efectos del alcohol y/o drogas.
- b) Si presenta algún problema de salud, consultar a su médico si ello le impide conducir, o si la medicación que le indica puede interferir con su capacidad para conducir.
- c) Cualquier chofer que se encuentre sometido a algún tratamiento médico, debe asegurarse que los medicamentos sean ingeridos apropiadamente, a fin de no afectar su capacidad de conducir.
- d) De ser requerido para conducir, usar sus anteojos con los lentes ópticos graduados, recomendado por médico oculista o especialista.

Artículo N° 49

Conductores y pasajeros

El conductor deberá:

- a) Sostener una conducción prudente, y en estricto cumplimiento de las normas del Reglamento Nacional de Tránsito; por ningún motivo el chofer deberá ceder la conducción del vehículo a personas no autorizadas (personal administrativo, comisionado, acompañantes y/o a terceros).
- b) Conducir con las manos limpias, y la suela del calzado libre de humedad, grasa, lodo, o las suelas desprendidas.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 30 de 65	

- c) Mantener la vista sobre la calzada, y nunca debe volver la cabeza para hablar con pasajeros o examinar la carga que transporta; si es necesario, detendrá el vehículo sobre la berma o al borde de la calzada.
- d) Mantener el vehículo sobre el carril correcto, y nunca debe mantener el vehículo en paralelo a otro con el fin de entablar conversación, o sobrepasar otro vehículo en actitud de competencia o de hostilización.
- e) Mantener un horario de conducción que no sobrepase las seis horas continuas, las ocho horas diarias, o las doce laborales.
- f) Abastecer de combustible con el motor apagado, y sin pasajeros a bordo del vehículo.

Los pasajeros deberán:

- a) Estar atentos y en alerta a los peligros que puedan surgir durante el tránsito o traslado vehicular, teniendo especial atención a las características riesgosas de las vías y las distancias de recorrido.
- b) Respetar la capacidad máxima de pasajeros.
- c) Mantener todo su cuerpo dentro de la cabina del vehículo, y nunca permitir llevar personas en la parte externa del vehículo.
- d) Cumplir con el uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- e) Adoptar una buena postura, conforme a sus características físicas, apoyando la espalda completamente al espaldar y asegurarse el cinturón de seguridad.
- f) Al subir, asegurar las puertas del vehículo.
- g) Al bajar, asegurar que la calzada se encuentre libre de vehículos en tránsito.
- h) Observe por los espejos retrovisores, la presencia de vehículos externos al bajar del vehículo.
- i) No subir o permanecer al interior del vehículo, durante el abastecimiento de combustible.

B. UNIDADES PESADAS (MAQUINARIA PESADA)

Artículo N° 50

- a) Asegurar que los operadores de equipo pesado tengan la debida capacitación y certificación. Los operadores deben portar licencia de conducir válida y apropiada.
- b) Estar familiarizado con la operación del tipo de equipo que va a operar, y asegurarse que las condiciones mecánicas, la carga y la operación sean seguras.
- c) Inspeccionar el equipo al inicio y fin de cada turno, lo que incluye inspección ocular y prueba de frenos. Cualquier anomalía encontrada debe comunicarse de inmediato al taller mecánico.
- d) Los operadores deberán usar obligatoriamente y en forma permanente el equipo de protección personal (EPP).
- e) Tener los extintores adecuados y en buenas condiciones (operativos) y fijos en el equipo pesado, volquetes y/o camionetas.
- f) Los operadores están prohibidos de subir y llevar pasajeros.
- g) Utilizar las escaleras o medios para subir y bajar de la cabina y otras superficies del equipo pesado. Nunca saltar desde el equipo.
- h) Está prohibido utilizar la pala como andamio o apoyo para subir a personas.
- i) Las maniobras de maquinaria y salida a la zona de trabajo, serán dirigidos por persona distinta al operador de la máquina.

 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 31 de 65	

- j) Las maniobras de carga a la tolva de volquetes y las operaciones de descarga serán dirigidas por un vigilante o personal preparado para estas tareas (vigia).
- k) Toda la maquinaria debe utilizar sistemas de alarma acústica y luminosa.
- l) En caso de volquetes es obligatorio la correcta disposición de carga de materiales sobre los volquetes, quedando prohibido cargar más de lo admitido.
- m) El vehículo más grande tiene derecho de vía de paso sobre el más chico.
- n) Volquetes cargados tienen derecho de vía de paso sobre volquetes sin carga.
- o) Al final de la jornada de trabajo, apoyar las hojas de corte o cuchillas, lampones o cucharas frontales, "rippers" o desgarradores sobre la superficie.
- p) En el caso de los volquetes dejar las tolvas en posición horizontal en contacto con el chasis.
- q) Apagar el motor de su equipo mientras se esté abasteciendo de combustible o en mantenimiento rutinario.
- r) El área debe contar con la señalización del uso obligatorio de EPP.
- s) No se debe usar prendas sueltas, así como portar collar, anillos, sortijas, etc., a fin de evitar el riesgo de atrapamiento en equipos u objetos en movimiento.
- t) Mantener limpio el puesto de trabajo, evitando que se acumule suciedad, polvo, restos metálicos, especialmente en los alrededores de las máquinas con partes móviles.
- u) Asimismo, los suelos deben permanecer limpios y libres de vertidos para evitar resbalones.
- v) Recoger, limpiar y guardar en las zonas de almacenamiento las herramientas y útiles de trabajo, una vez que finaliza su uso.
- w) Limpiar y conservar correctamente las máquinas y equipos de trabajo, de acuerdo con los programas de mantenimiento establecidos.
- x) Reparar las herramientas averiadas o informar de la avería al supervisor correspondiente, evitando realizar pruebas si no se dispone de la autorización correspondiente.
- y) Colocar siempre los desechos y la basura en contenedores y recipientes adecuados.

VII.5. SERVICIO DE LIMPIEZA

Artículo N° 51

Deberá tener en consideración los requisitos contenidos en la Norma Sanitaria para Trabajos de desinsectación, procurando que en el caso de los residuos sólidos sean dispuestos en recipientes que cumplan con la Norma Técnica Peruana de Gestión de Residuos NTP 900.058.2005.

La limpieza de las áreas físico-administrativas debe contemplar:

- a) Los accesos y ambientes deben mantenerse limpios; los desperdicios, materiales inflamables y combustibles deben depositarse en recipientes y lugares apropiados y expresamente acondicionados y, se debe evitar las concentraciones de gases, humo, polvo y humedad.
- b) Se realizarán inspecciones periódicas para verificar el orden, limpieza, y cumplimiento de las disposiciones internas sobre procedimientos específicos establecidos de las diversas operaciones que se realicen en sus instalaciones.
- c) El personal de limpieza colocará letreros de advertencia en las zonas en donde se está realizando las actividades de limpieza.
- d) Limpieza de mantenimiento de paredes, techos, pisos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
- e) La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 32 de 65	

- f) Las operaciones de limpieza deberán realizarse con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- g) Deberá cuidarse especialmente que el piso no esté encharcado y se mantenga limpio, evitando que exista aceite, grasa y otros cuerpos que lo hagan resbaladizo y que obstruyéndolas representen una condición de peligro.
- h) Está prohibido arrojar basura al suelo, y se deberá mantener las áreas físicas administrativas y lugares de trabajo, limpios, ordenados y libres de residuos o desechos, los cuales deberán ser dispuestos en recipientes correspondientes que cumplen con las normas de disposición y clasificación de residuos.
- i) El personal de limpieza realizará su labor utilizando los EPP - Equipos de Protección Personal correspondiente como: guantes, calzado antideslizante, ropa de trabajo, máscara, traje tyvek, etc.

VII.6. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo N° 52

En caso de los SS.HH. se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Se debe contar con un número adecuado de módulos de SSHH, separados e identificados por sexo, debiendo mantenerse en buen estado de conservación y uso.
- b) Se debe tener en consideración el número de personas con capacidades diferentes o con discapacidad, acorde a lo establecido en el RNE - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- c) Todo módulo debe encontrarse dotado de útiles de aseo como jabón líquido y papel higiénico, y mantenerse permanentemente limpio y desinfectado.

VII.7. COMISIÓN DE SERVICIO

Artículo N° 53

Los trabajadores que realicen actividades fuera de las instalaciones por comisión de servicios deberán cumplir los siguientes lineamientos.

- a) Reconocer el trayecto y las condiciones de viaje con el fin de usar la vestimenta apropiada y evitar enfermedades relacionadas a los factores climáticos.
- b) Obedecer las señales de tránsito en todo momento.
- c) Cruzar siempre en las intersecciones.
- d) Cruzar la calle en luz verde.
- e) Mirar a ambos lados antes de cruzar la calle.
- f) Utilizar los puentes para peatones.
- g) Caminar únicamente por las veredas y cuando no las hubiera, en sentido contrario al tránsito.
- h) No asumir que tiene el derecho al pase.
- i) Estar alerta en todo momento ante cualquier situación o individuo que pudiera resultar sospechoso.
- j) En caso de evidenciar situación sospechosa, evaluar la posibilidad de ingresar al local público más cercano (por ejemplo, tiendas, restaurantes o empresas) y de ser necesario llamar a la Central de Serenazgo o a la Policía Nacional.
- k) No oponer resistencia ante la eventualidad de un robo o asalto, no poner en riesgo su vida.
- l) Evitar transitar por zonas de alto riesgo y por calles o avenidas con poca iluminación.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 33 de 65	

m) Evitar exponer o mostrar teléfonos celulares, Tablet o algún otro objeto de valor que puedan atraer la atención de los asaltantes.

n) Llevar consigo lo mínimo indispensable al visitar zonas peligrosas o presumiblemente inseguras.

VII.8. MANEJO SEGURO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES

Artículo N° 54

Los líquidos inflamables pueden abarcar desde líquidos para limpieza, pintura y otros hasta combustibles. Para evitar la ocurrencia de un incendio se deben tener presente las consideraciones básicas.

- Limpiar inmediatamente cualquier derrame de líquidos inflamables.
- Leer con cuidado, antes de usarlos o almacenarlos, las etiquetas que los fabricantes colocan sobre los recipientes que contienen líquidos inflamables.
- Mantener orden y limpieza en las áreas donde se mantengan productos inflamables.
- Mantener cerrados los recipientes cuando no estén en uso.
- Mantener los líquidos inflamables alejados de llamas y chispas.
- No fumar en áreas donde hay líquidos inflamables presentes.
- Evitar cualquier otro acto que provoque la combustión de líquidos inflamables.

VII.9. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Artículo N° 55

No acumular en el piso desperdicios de material inflamado, los mismos que deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Artículo N° 56

Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, en el caso de que estos sean utilizados dentro de las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco.

Artículo N° 57

Diariamente el personal de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en el lugar determinado para ser evacuados de las instalaciones.

VII.10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo N° 58

Los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Se debe considerar:

- Las áreas cuyas operaciones requieran necesariamente el uso de EPP, deberán contar con la señalización correspondiente.
- Los EPP, indumentaria y otras protecciones específicas para los trabajadores, deben ser cómodos y de rápida adaptación, respetando las medidas y limitaciones del trabajador, de manera que no restrinja sus movimientos.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 34 de 65	

c) Debe despertar confianza y seguridad al trabajador para que no interfiera significativamente la normalidad de sus labores.

d) La ropa de trabajo no debe ofrecer peligro de engancharse o de ser atrapado por las piezas de las máquinas en movimiento, y no se debe llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.

e) El personal está obligado a usarlos estando debidamente capacitados respecto a la necesidad, características, uso, cuidado, higiene y vida útil de sus EPP, debiendo inspeccionarlos y evaluarlos diariamente.

En caso de evidencia de cualquier deterioro, defecto o condición sub-estándar, deben ser reemplazados inmediatamente por otro con las mismas especificaciones; en ningún caso deben ser reparados por el usuario, sino por personal calificado. Se deberá colocar especial atención a detectar la presencia de las siguientes señales de daño o deterioro:

- Cortes, roturas, desgarros, estiramiento, elongación excesiva, quemaduras del tejido o correa, así como exposición de fibras externas.
- Accesorios metálicos, plásticos o policarbonatos con grietas, desgastes, corrosión, o deformados.
- Defectos de funcionamiento, fallas, ajustes inadecuados o incorrectos que pongan en riesgo la seguridad y la salud del usuario.

f) El casco protector no se debe caer de la cabeza durante las actividades de trabajo, para evitar esto es obligatorio el uso del barbiquejo.

g) Los anteojos protectores deben ser de material blando que se ajuste a la cara, resistente al ataque de sustancias químicas corrosivas o similares.

h) También pueden usarse protectores faciales, caretas o máscaras transparentes para proteger la cara contra impactos de partículas o cuerpos extraños; en caso de las máscaras de soldador, los lentes deben filtrar los rayos infrarrojos o ultravioleta.

i) Cuando el nivel del ruido exceda los 55 decibeles, límite considerado por la OMS - Organización Mundial de la Salud como tolerable para la audición normal sin provocar daños a la salud, es necesario dotar de protección auditiva al trabajador, a través de tapones (elementos de caucho que se insertan en el conducto auditivo externo y permanecen en posición sin ningún dispositivo especial de sujeción), u orejeras (elementos semiesféricos de plástico, rellenos con material poroso absorbentes de ruido, los cuales se sostienen por una banda de sujeción alrededor de la cabeza).

j) Las mascarillas o respiradores de filtro mecánico (polvos y neblinas) o de cartucho químico (vapores orgánicos y gases), no suministran oxígeno y se usan para evitar el ingreso de todos los contaminantes del aire a la zona de respiración del usuario, reduciendo las concentraciones por debajo de los niveles de exposición recomendados. No deben usarse si existe presencia de barba, porosidades en el rostro, u otras condiciones que no permita el ajuste hermético.

k) Debe restringirse el ingreso de personal que no tenga EPP especializado, en zonas cuyos contaminantes tengan una concentración superior a la permitida, que sean peligrosos para la vida o la salud, o en atmósferas que contengan menos de 16% de oxígeno.

l) En la protección de manos y brazos, debe considerarse que:

- Los guantes que se doten a los trabajadores, serán seleccionados de acuerdo a los riesgos a los cuales el usuario este expuesto y a la necesidad de movimiento libre de los dedos.
- Los guantes deben ser de la talla apropiada y mantenerse en buenas condiciones.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 35 de 65	

- Los guantes que se encuentran rotos, rasgados o impregnados con materiales químicos no deben ser utilizados.
- Para la manipulación de materiales ásperos o con bordes filosos, se recomienda el uso de guantes de cuero o lona.
- Para realizar trabajos de soldadura o fundición donde haya el riesgo de quemaduras con material incandescente, se recomienda el uso de guantes y mangas resistentes al calor.
- Para trabajos eléctricos se deben usar guantes de material aislante.
- Para manipular sustancias químicas se recomienda el uso de guantes largos de hule o de neopreno.

En la protección de pies y piernas, debe considerarse que:

- El calzado de seguridad debe proteger el pie de los trabajadores, contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, contra pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el riesgo eléctrico.
- Para trabajos donde haya riesgo de caída de objetos contundentes, tales como lingotes de metal, planchas, etc., debe dotarse de calzado de cuero con puntera de metal.
- Para trabajos eléctricos, el calzado debe ser de cuero sin ninguna parte metálica, la suela debe ser de un material aislante.
- Para trabajos en medios húmedos, se usarán botas de goma con suela antideslizante.
- Para trabajos con metales fundidos o líquidos calientes, el calzado se ajustará al pie y al tobillo, para evitar el ingreso de dichos materiales por las ranuras.
- Para proteger las piernas contra la salpicadura de metales fundidos se dotará de polainas de seguridad, las cuales deben ser resistentes al calor.

Para efectuar trabajos a más de 1.8 metros de altura del nivel del piso, se debe dotar al trabajador de Cinturón o Arnés de Seguridad enganchados a una línea de vida.

SEGÚN LA ACTIVIDAD



UTILICE LOS
ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL

ES OBLIGATORIO SEGUIR TODAS
LAS NORMAS DE SEGURIDAD



**PROHIBIDO EL PASO
A TODA PERSONA
AJENA A LA OBRA**

A PARTIR DE AHORA
OBLIGATORIO EL USO
DE LOS SIGUIENTES EPP



VII.11. USO DE ANDAMIOS

Artículo N° 59

Debemos tener las siguientes consideraciones en el uso de andamios:

a) Los andamios que se utilicen deben garantizar la capacidad de carga y estabilidad.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 36 de 65	

- b) Los andamios se fijarán a la edificación de tal modo que se garantice la verticalidad y se eviten movimientos de oscilación.
- c) Antes de subir a un andamio hay que comprobar su estabilidad, así como que esté situado sobre una superficie firme.
- d) No apoyar sobre pilas de materiales, bidones, etc.
- e) Delimitar la zona de trabajo evitando el paso de personal por debajo.
- f) Las plataformas ubicadas a más de dos metros de altura, dispondrán de barandillas perimetrales de 90 cm., listón intermedio y rodapié.
- g) La anchura de la plataforma de trabajo, será de 60 cm. como mínimo.
- h) Si la plataforma de trabajo se encuentra a 3,5 m. o más, se deberá utilizar equipo de protección anti caída o medidas de protección alternativas.
- i) En andamios se deberá contar con estabilizadores que eviten su movimiento.
- j) En andamios móviles se deberá contar con estabilizadores que eviten su movimiento.
- k) No se moverá un andamio móvil, con personal o material sobre él.
- l) No se deben realizar movimientos bruscos, depositar pesos violentamente sobre los andamios ni sobrecargar la plataforma de trabajo.
- m) No se debe trabajar en andamios en el exterior con condiciones climatológicas adversas (viento, etc.).

VII.12. USO DE ESCALERAS PORTÁTILES

Artículo N° 60

Se debe tomar en cuenta:

- a) Antes de usar una escalera, ésta será inspeccionada visualmente.
- b) Si tiene rajaduras en largueros o peldaños, o los últimos están flojos, no deberá ser usada.
- c) Estará apoyada sobre el piso firme y nivelado.
- d) Se atará la escalera en el punto de apoyo superior.
- e) Sobresaldrá el apoyo superior por lo menos 60 centímetros.
- f) La altura máxima a cubrir con una escalera portátil, no excederá de 5 metros.
- g) Antes de subir por una escalera deberá verificarse la limpieza de la suela del calzado.
- h) Se deberá exigir que el personal se tome con ambas manos de los peldaños.
- i) Las herramientas se llevarán en bolsos especiales o serán izadas.
- j) Subirá o bajará una persona a la vez.
- k) Estará provisto de tacos antideslizantes en la base de los largueros.
- l) No utilizar escaleras de metal o aluminio para realizar trabajos de electricidad.
- m) Además de estos implementos, no se debe descuidar en trabajos de altura la instalación de barandas en contornos de las edificaciones, redes de seguridad anti caídas.

VII.13. USO DE HERRAMIENTAS MANUALES

Artículo N° 61

Cuando se haga uso de herramientas para cualquier actividad se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Conservación de las herramientas en buenas condiciones de uso.
- b) Utilización de las herramientas adecuadas a cada tipo de trabajo que se vaya a realizar.
- c) Entrenamiento apropiado de los usuarios en el manejo de estos elementos de trabajo.
- d) Retirar de uso las herramientas defectuosas.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST GOBIERNO REGIONAL CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 37 de 65	

- e) No llevar herramientas en los bolsillos, salvo que estén adaptados para ello.
- f) Dejar las herramientas en lugares que no puedan producir accidentes, cuando no se utilicen.
- g) Transporte adecuado y seguro, protegiendo los filos y puntas y manteniéndolas ordenadas, limpias y en buen estado, en el lugar destinado a tal fin.

VII.14. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Artículo N° 62

Para el caso de instalaciones eléctricas:

- a) Todas las instalaciones de sistemas eléctricos se realizarán de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- b) Todo trabajo con sistemas eléctricos, requiere cumplir con el procedimiento para Desconectar, Bloquear, Señalizar y Verificar el sistema involucrado.
- c) Los accesorios o elementos personales, metálicos o conductores eléctricos, deberán retirarse antes de iniciar cualquier procedimiento en el sistema o instalación eléctrica.
- d) Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- e) Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- f) El material para todos los sistemas eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- g) Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, que se encuentren debidamente aisladas.
- h) Antes de realizar la verificación deberá asegurarse que el instrumento y/o equipo detector funcione en óptimas condiciones.
- i) Antes de proceder a dar mantenimiento o reparación de alguna instalación eléctrica, deberá desenergizarse el circuito correspondiente y se deberá dar publicidad del hecho con letreros en las áreas de trabajo, sobre todo en la caja de llaves, mientras dure el mantenimiento.
- j) Cualquier duda, anomalía o algún indicio de que las normas y procedimientos no sean respetados, el trabajo se deberá detener y dar aviso a la Jefatura de Mantenimiento.
- k) Al realizar todo trabajo eléctrico deberá contar obligatoriamente con instrumentos de protección apropiados tales como guantes, herramientas y alfombras aislantes, pértigas, etc., no autorizándose el uso de escaleras metálicas, cintas métricas, etc. Solamente las escaleras de fibra de vidrio (Con certificación UL) aprobadas para trabajos eléctricos energizados o cuando exista un riesgo eléctrico potencial.
- l) Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- m) Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST Fecha: 25/05/2021	Versión: V-1 Página 38 de 65	

VII.15. SERVICIO DE TÓPICO

Artículo N° 63

La prevención en la atención en el tópic, comprende, entre otros aspectos, exposición al contacto con sangre, mucosidades u otros fluidos potencialmente infecciosos, así como la exposición de vías de contacto directo a través de lesiones percutáneas (punción con aguja o lesiones corto punzantes). Se debe tener en consideración:

- Todo procedimiento establecido en norma específica, establecida por el Ministerio de Salud.
- El área de atención debe contar con baño completo.
- Deben lavarse las manos antes de proporcionar cualquier atención al paciente, con cuidado especial ante la piel no intacta.
- Se utilizará jabón normal para eliminar microorganismos transitorios, suciedad de sangre, tierra, heces y partículas de comida.
- Se utilizará jabón antiséptico para evitar que crezcan los microorganismos, este lavado es apropiado, cuando se realicen procedimientos invasivos o de tener contacto con usuarios inmune deprimidos con alto riesgo a infectarse.
- Utilizar en todo momento las barreras de seguridad (EPP) tales como: guantes, mascarillas, protectores oculares, gorro, bata y mandil.
- El suelo o pavimento debe ser homogéneo, llano y liso, sin solución de continuidad, de material consistente, no resbaladizo y de fácil limpieza.
- No deben existir corrientes de aire molestas, ya que una atmósfera húmeda impide la evaporación del sudor y favorece el desarrollo de las bacterias.
- Disponer adecuadamente del mobiliario y equipos, de forma que facilite el desplazamiento de los trabajadores y les permita mantener posiciones adecuadas durante el desarrollo del trabajo.
- Las sustancias peligrosas deberán estar etiquetadas: En un mismo campo visual deberán figurar los siguientes datos:
 - Nombre de la sustancia.
 - Concentración de la sustancia.
 - Nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor.
 - Pictogramas e indicaciones de peligro.
 - Mención de los riesgos específicos de las sustancias.
 - Consejos de prudencia relativos a las sustancias peligrosas.
- Apartar los objetos cortantes cuando no se utilicen, de la mesa de curaciones. (Tijeras, lancetas, bisturí, etc.).
- Envolver con algodón o similar, ampollas, tubos de cristal o frascos tapados antes de romper, desenroscar o apretar. Si se rompieran, echar los trozos de cristal a un contenedor adecuado.
- Las agujas y jeringas, han de ser de un solo uso.
- Se debe contar con un incinerador eléctrico para agujas.
- Si se requiere solución salina como disolvente, utilizar los envases de plástico de 10 ml. en vez de las ampollas de vidrio.
- Usar envases de seguridad, que deben estar disponibles en el control de enfermería para la evacuación de agujas, lancetas, etc. No introducir agujas en su capuchón.
- Se debe manejar adecuadamente los residuos biocontaminantes en contenedores específicos (Negro-Rojo-Amarillo).

VII.16. SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo N° 64

En las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, se deberán colocar en lugares visibles y estratégicos avisos y señales de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 399.010 "Colores y Señales de Seguridad", y Norma Técnica Peruana NTP 399.011 "Símbolos, Medidas y Disposición de las Señales de Seguridad".

Artículo N° 65

El objeto de las señales de seguridad es informar acerca de los peligros y riesgos de accidentes, facilitar la evacuación en caso de emergencia y advertir la existencia de circunstancias particulares que pudieran darse en el ámbito de la actividad.

Las señales pueden indicar: prohibición, advertencia, obligatoriedad y salvamento o auxilio; por ello, las señales tendrán diferentes combinaciones de colores comunicativos, para poder identificarlas y diferenciarlas.



Artículo N° 66

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia apropiada.

Artículo N° 67

Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo: 20 cm. de diámetro
- Cuadrado: 20 cm. de lado
- Rectángulo: 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

1/25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Artículo N° 68

Aplicación de los colores y símbolos en las señales de seguridad.

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojas, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a



 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 40 de 65	

la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

- c) Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.
- d) Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.
- e) Para el caso de equipos y máquinas que disponen de motor eléctrico, sus elementos de encendido, apagado o en espera (stand by), deben estar claramente visibles e identificables y en caso necesario, llevar el etiquetado apropiado. Los colores indicativos de dichos órganos son: Puesta en marcha o en tensión con color BLANCO / VERDE.

VII.17. OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Artículo N° 69

Requisitos del lugar de trabajo

- a) La Residencia debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, para tal efecto se deben considerar como mínimo los siguientes ambientes:

- Área de dirección y administración (oficinas).
- Área de servicios (SS.HH., comedor y vestuario).
- Área de parqueo de maquinarias de construcción.
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de operaciones de obra.
- Área de acopio temporal de residuos.
- Guardianía.
- Vías de circulación peatonal, vehicular, maquinaria de transporte.

- b) La instalación del suministro de energía para la obra debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica vigente, debe diseñarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañe peligro de explosión e incendio ni riesgo de electrocución por contacto directo e indirecto para el personal de obra y de terceros.

- c) Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra deben ser realizadas y mantenidas por una persona de competencia acreditada.

- d) Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno.

- e) Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.

f) Se establecerán los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro laboral.

g) El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el Ing. Residente, haciendo uso de implementos de protección (EPP).

h) La señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo debe utilizarse ante la necesidad de: Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

i) Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

j) Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

k) Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD: Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

- Señal de prohibición, aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.
- Señal de advertencia, aquella que advierte de una situación de peligro.
- Señal de Obligación, la que obliga un comportamiento determinado.
- Señal de Salvamento o de Socorro, la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
- Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores. Las mismas que pueden ser: señal en forma de panel, señal acústica, comunicación verbal y señal gestual.

m) Las distintas áreas de la obra y las vías de circulación y las vías de evacuación deben contar con suficiente iluminación, sea esta natural o artificial. La luz artificial se utilizará para complementar la luz natural cuando esta sea insuficiente.

n) En toda obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública de acuerdo a la siguiente tabla:

N° DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2 (H-M)	4	2	1
25 a 49	3 (H-M)	5	3	2
50 a 100	5 (H-M)	10	6	4

Nota: En obras de más de 100 trabajadores se instalará 01 inodoro adicional por cada 30 personas.

o) Se instalarán comedores con las siguientes condiciones mínimas:

- Dimensiones adecuadas de acuerdo al N° de trabajadores.
- Mesas y bancas fácilmente lavables.
- Comedores con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
- Toda obra deberá contar con Agua apta para consumo humano, distribuida en los diferentes frentes de trabajo.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 42 de 65	

p) Se instalarán vestuarios con las siguientes condiciones mínimas:

- Deberán ser instalados en un ambiente cerrado.
- Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.
- Los vestuarios contarán con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
- Los vestuarios deberán contar con un casillero por cada trabajador.

q) Según las características de la obra, se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores.

s) Todo vehículo de transporte de personal o maquinaria de movimiento de tierras, debe contar con extintores, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores.

t) El aviso de **NO FUMAR** o **NO HACER FUEGO** se colocará en lugares visibles, donde exista riesgo de incendio.

u) Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido la obra debe mantener un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.

TITULO VI

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo N° 70

En caso que sea necesaria la evacuación de las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco se activará la alarma de emergencia, en cuyo caso se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Mantener la calma.
- Suspender cualquier actividad que se esté realizando en ese momento.
- Seguir las instrucciones de los brigadistas.
- Abandonar las zonas de trabajo o instalaciones de forma ordenada.
- Evacuar por las salidas de emergencia establecidas.
- Dirigirse a las zonas seguras o puntos de reunión alejándose de las áreas con vidrios e inseguras.
- Presentarse ante los brigadistas de evacuación para hacer un recuento del personal en el punto de reunión.
- Evitar bloquear la calle o las vías de acceso.
- Permanecer en los respectivos puntos de reunión hasta que se disponga otra acción.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		 <i>Gobierno Regional</i> CUSCO
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 43 de 65	

CAPITULO II PREVENCIÓN CONTRA SISMOS

Artículo N° 71

Simulacros de sismos

El Gobierno Regional de Cusco, realiza ejercicios periódicos de entrenamiento que simulan las condiciones de un sismo a fin que todos sus servidores estén preparados ante la ocurrencia de un sismo, en cumplimiento a los requerimientos de INDECI a fin de estar preparados ante un futuro desastre.

Artículo N° 72

Antes de un sismo

Deben adoptarse los siguientes lineamientos:

- Asegurar el anclaje de muebles y electrodomésticos altos y pesados a la pared, para evitar su caída durante el movimiento sísmico.
- Mover los objetos pesados a las partes bajas de los muebles para evitar que caigan ante un eventual sismo; si esto no es posible, tratar de sujetarlos mediante anillos, alambres o asegurarlos a la pared o estantes.
- Situar los objetos frágiles en zonas próximas al suelo.
- Ubicar los muebles de manera que pueda evacuarse rápidamente tras cesar el sismo.
- Visualizar las ventanas, espejos, vidrios o cualquier otro objeto que pueda romperse o desprenderse para alejarse rápidamente de los mismos.
- Identificar las zonas más seguras en cada lugar, muros columnas, marcos de puertas, que no tengan cristal sobre ellos, etc. Los ambientes amplios, con grandes ventanales y y pocos elementos de apoyo, suelen ser más propensas a colapsar durante un sismo.
- Identificar a los brigadistas del local en el que se trabaja.
- Ubicar las rutas de evacuación y zonas seguras en los planos del local en el que se encuentre.
- Conocer la ubicación del botiquín de primeros auxilios.
- Participar en los simulacros programados.

Artículo N° 73

Durante el sismo

- En caso de encontrarse lejos de una salida, ubicarse debajo de una mesa o escritorio resistente que no sea de vidrio, cubrirse con ambas manos la cabeza y colocarla junto a las rodillas. En caso contrario, dirigirse a alguna esquina, columna o bajo del marco de una puerta.
- No utilizar los ascensores.
- Alejarse de las ventanas o puertas de vidrio, vitrinas, estanterías, etc.
- Mantener la calma y orientar al personal visitante que se está atendiendo, si fuera el caso, para que se dirija a los puntos de reunión.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
Código: SG-RISST Fecha: 25/05/2021	Versión: V-1 Página 44 de 65		



Artículo N° 74

Después del sismo

Deben adoptárselos siguientes lineamientos:

- Salir rápidamente y en orden de las instalaciones. No gritar, correr o empujar y dirigirse a una zona segura.
- Mantener la calma y estar alerta a los acontecimientos en el punto de reunión de la zona segura.
- De percibirse de alguna persona herida, debe informarse inmediatamente al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No reingresar a su centro de labores ni abandonar los puntos de reunión hasta recibir la orden respectiva por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguir las indicaciones de los brigadistas en todo momento.

Las personas que no hayan podido evacuar de las instalaciones deberán hacerlo de acuerdo con las instrucciones de los brigadistas, dirigiéndose a los respectivos puntos de reunión.

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

III.1. PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

Artículo N° 75

Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Artículo N° 76

Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

Artículo N° 77

En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumbas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 45 de 65	

Artículo N° 78

Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mts. y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

Artículo N° 79

Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Artículo N° 80

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran del acceso o la visibilidad de las mismas.

Artículo N° 81

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt.

Artículo N° 82

Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

III.2. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Artículo N° 83

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

- **INCENDIO CLASE A:** Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- **INCENDIO CLASE B:** Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- **INCENDIO CLASE C:** Son fuegos producidos en equipos eléctricos (laptop, computadoras) como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 46 de 65	



Artículo N° 84

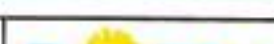
Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- Dar la alarma interna y externa.
- Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios (en caso de que se cuente con la respectiva brigada).
- Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente (en caso de que se cuente con dicha brigada).
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo N° 85

Deberán aplicarse las consideraciones generales importantes:

- Desconectar los aparatos eléctricos al término de las labores de trabajo.
- Evitar utilizar elementos que provoquen fuego como velas, encendedores u otros similares.
- Mantener limpia, ordenada y en lo posible, libre de materiales combustibles y líquidos inflamables, el área de trabajo.
- Informar al jefe inmediato sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso, instalaciones precarias con cordones y cables que queden colgados y expuestos, entre otros.
- No sobrecargar los tomacorrientes con varios enchufes, puede causar un corto circuito que desencadene en un incendio.
- Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y mangueras contra incendios.
- En caso de incendio de equipos eléctricos, el personal de mantenimiento debe desconectar el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan sin antes haber cortado la energía eléctrica.
- Cumplir con los avisos de seguridad impartidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y familiarizarse con los principios fundamentales de primeros auxilios.
- Para apagar un incendio, las personas entrenadas deben dirigir el contenido de los extintores a la base de las llamas, sin desperdiciar su contenido.
- En los incendios tipo B y C no usar agua para extinguirlos, sino otros medios de extinción como extintores de polvo químico seco (PQS) o gas carbónico (CO₂).

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 47 de 65	

k) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.

Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.

m) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.

n) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.

Artículo N° 86

En caso de detectar un incendio, cualquier persona debe proceder de la siguiente manera:

o) Dar la alarma interna y externa del acontecimiento.

p) Llamar a los bomberos (116).

q) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

r) Seguir las indicaciones de la brigada contra incendios.

s) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo N° 87

Extintores portátiles

a) El Gobierno Regional de Cusco cuenta con extintores vigentes, adecuados y ubicados estratégicamente en cantidad y calidad de acuerdo a los riesgos existentes, lo que permite otorgar al personal una correcta protección en caso de ocurrencia de un siniestro, considerando la naturaleza de sus actividades.

b) Los aparatos portátiles contra incendios se revisaran e inspeccionaran en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día y serán recargados al término de su tiempo de vigencia o se hayan utilizado o no toda la carga.

c) Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en oficinas, centros de cómputo implementados con equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

Artículo N° 88

Simulacro de incendios

a) El Gobierno Regional de Cusco, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza ejercicios de entrenamientos periódicos que simulan las condiciones de un incendio, además adiestran a todo el personal en el empleo de los extintores portátiles y primeros auxilios.

CAPITULO IV

PRIMEROS AUXILIOS

GENERALIDADES

Artículo N° 89

Objetivos de los Primeros Auxilios

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 48 de 65	

Artículo N° 90

Reglas generales básicas

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avise al médico inmediatamente.

ANTE UN ACCIDENTE



Artículo N° 91

Procedimiento para tratamientos de:

1. SHOCK

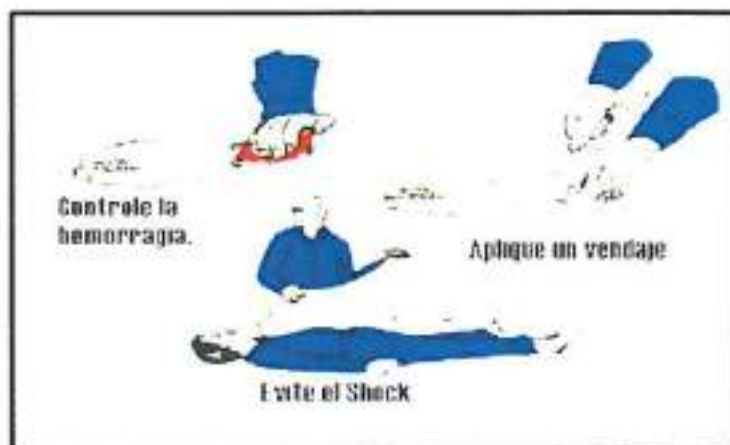
- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Dar aviso a un compañero para recibir ayuda.
- Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.
- De encontrarse dentro de las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, dar aviso al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para que gestione el traslado del paciente al centro médico más cercano. De encontrarse en comisión de servicio, trasládalo usted mismo o llame a una ambulancia.

2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

- Para atender a una persona que sufre una hemorragia, el auxiliador preferentemente contara con guantes desechables de látex por seguridad.
- Parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- Dar aviso a un compañero para recibir ayuda, si fuese posible.

- d) Aplicar un torniquete si la hemorragia persiste, en la zona inmediatamente superior a la herida y ajustar fuertemente.
- e) Acostar al paciente y tratar de mantenerlo abrigado.
- f) Trasladar al herido al hospital o llamar una ambulancia.
- g) De encontrarse dentro de las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, informar al personal médico o a las personas competentes para que gestionen el traslado a un centro médico.

Si el viaje hasta el centro médico es prolongado, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.



3. FRACTURAS

No doblar, torcer o jalar el miembro fracturado.

- a) Mantener al paciente descansando y abrigado.
- b) Dar aviso a un compañero para recibir ayuda.
- c) No mover al paciente por fracturas de espalda, cuello, brazo o pierna.
- d) Para estos casos llamar al personal médico.
- e) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, llevar al accidentado al médico.
- f) De estar dentro de las instalaciones del Gobierno Regional de Cusco, informar al personal médico o a las personas competentes para que gestionen el traslado al respectivo centro médico.
- g) Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, tratar como fractura.

4. QUEMADURAS

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- a) Dar aviso a un compañero para recibir ayuda.
- b) Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 50 de 65	

- c) Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.
- d) No aplicar otros insumos como mantequilla, aceite, hielo, etc.
- e) Si en caso de algún incendio, la prenda de vestir arde, debe pedir a la víctima que se tire al suelo y ruede. Si es posible, cubra con un manto o prenda de vestir el cuerpo, a fin de eliminar la presencia de oxígeno del fuego. Jamás rocíe el producto de un extintor sobre el cuerpo, salvo que este sea agua.
- f) Lave la herida con abundante agua fresca y corriente durante 15 o 20 minutos hasta que el dolor remita.
- g) No debe romper las ampollas, ni aplicar pomadas o ungüentos en el primer auxilio.
- h) Espere la llegada de ayuda.
- i) Si es necesario trasladar, cubrir la quemadura y la zona circundante con gasas o apósitos húmedos para evitar el contacto del aire con la quemadura.



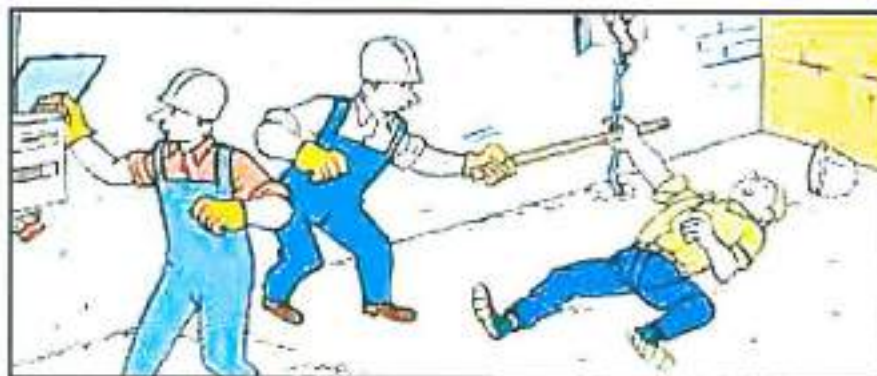
5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Dar aviso a un compañero para recibir ayuda, de ser posible.
 - Acueste de espaldas y en su posición horizontal y colóquese al lado junto a la cabeza.
 - Levantar la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
 - Tratar de cubrir la boca de la víctima, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tapar los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
 - Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retirar la boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

6. ELECTROCUCIÓN

- Evalúe la seguridad de la escena.
- Pida ayuda
- Solicite la desconexión a la fuente principal.
- Quite el cable con un palo de madera o de material que no sea conductor.
- Asista a la víctima y, si es necesario, realice Reanimación Cardiopulmonar hasta que llegue la ayuda.



7. LESIONES DE OJOS

- En caso de que el ojo haya sido afectado con alguna sustancia tóxica, deberá de lavarlo con agua fría.
- En caso de que el ojo haya sufrido un fuerte golpe con un objeto punzante, deberá cubrir el ojo con un vaso, asegúrelo con esparadrapo y espere ayuda.
Si dentro del ojo tiene un objeto pequeño, evite frotarlo. Vierta agua durante unos 15 minutos y controle el ojo cada 5 minutos para ver si desapareció el cuerpo extraño.

8. CONVULSIONES

- Pida ayuda.
- Retire objetos de alrededor para que no se golpee y proteja la cabeza de la víctima con elementos acolchados.
- Aflójele cualquier pieza de ropa que lleve alrededor del cuello o de la cabeza.
- No lo sujete para impedir que se mueva ni ponga nada en la boca.
- Si la víctima respira, ubíquela en posición lateral de seguridad.
- Si vomita, colóquela de costado.
- Dejar reposar a la víctima, que permanezca acostada hasta que se hayan recuperado por completo y les apetezca moverse por propia iniciativa.

9. ASFIXIA - OBSTRUCCIÓN LEVE

- Verificar si emite sonidos y puede toser.
- Animarlo a que siga tosiendo.

10. ASFIXIA - OBSTRUCCIÓN SEVERA

a) Si verifica que no puede toser, se pone de coloración violácea los labios y se coge el cuello con las dos manos (signo universal de la asfixia), realizar maniobra de Heimlich:

- Colóquese por detrás y rodéele la cintura con sus brazos, ponga un puño por encima del ombligo y afírmelo con la otra mano.
- Presione bruscamente hacia usted y hacia arriba cinco veces, y observe si expulsa el objeto.
- Si no lo hace, intente otra vez. Si lo expulsó y ahora respira normalmente, manténgalo recostado y afloje su ropa.
- Si no lo expulsó y está inconsciente, pida ayuda al servicio de Emergencias e inicie el RCP.



11. REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP)

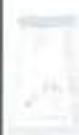
a) Es un método efectivo que sólo debe ser realizado por personal capacitado, entrenado y/o certificado, que pueda evaluar y cerciorar que una persona ha sufrido el cese súbito, inesperado y potencialmente reversible, de la respiración y circulación sanguínea.

b) El objetivo de la RCP es restaurar circulación para generar un flujo sanguíneo vital permitiendo el aporte de oxígeno y energía al corazón y el cerebro.

c) Para realizar RCP se debe seguir los siguientes pasos:

Verifique que la persona esté inconsciente o no responde, no respira o no respira normalmente; active el sistema de emergencia llamando al 116 (Bomberos) y solicite que traigan un desfibrilador.

- Posteriormente inicie RCP.
- La víctima debe estar acostada boca arriba y en su posición horizontal sobre una superficie dura y colóquese de lado.
- Trace una línea imaginaria entre los pezones de la víctima y en la línea media coloque el talón de la mano derecha y la otra entrelazada sobre esta.
- Los brazos deben de estar rectos y los hombros en línea.
- Las compresiones torácicas deben realizarse fuerte y rápido, alrededor de 100 compresiones por minuto.
- Se debe comprimir el tórax de 4-5 cm y permitir que se expanda nuevamente entre cada compresión.
- Continuar hasta que llegue la ayuda.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 SST Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 53 de 65	



CAPITULO V BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo N° 92

El Gobierno Regional de Cusco, abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en los diferentes botiquines implementados en las instalaciones, estos estarán compuestos de los siguientes de los insumos necesarios para atender de manera inmediata a las víctimas de accidentes o controlar eficientemente cualquier enfermedad que se manifiesta de manera repentina, y que en muchos casos se convierten en determinantes para lograr salvar vidas.

Deben estar ubicados en zonas de fácil acceso y señalizados y estarán compuestos por:

- 02 pares de guantes desechables.
- Agua oxigenada x 120 ml/ 1 frasco.
- Alcohol 70° x 120 ml/ 1 frasco.
- Povidona Yodada Espuma x 120 ml/ 1 frasco.
- Jabón líquido neutro x 200 ml/ 1 frasco.
- 0.9% de no disponer fuente de agua.
- Algodón hidrofóbico x 50 g/ 1 bolsa.
- Gasas fraccionadas esterilizadas de 10 x 10 cm/ 10 unidades.
- Apósito estéril de 10 x 10 cm/2 unidades.
- Venda elástica 4" x 5 y / 2 unidades.
- Esparadrapo antialérgico / 1 unidad.
- Bandas adhesivas (curitas) / 10 unidades.
- Tijeras de punta roma / 1 unidad.
- Pinza / 1 unidad.
- Bolsa de plástico / Bolsa de Papel.
- Vaso descartable / 2 unidades.
- Baja lenguas de madera / 5 unidades (Para inmovilizar dedos de la mano en caso se sospeche de fractura).
- Frazada.
- Camilla rígida.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 54 de 65	

CAPITULO VI BRIGADAS DE EMERGENCIA

Artículo N° 93

Las brigadas constituyen un conjunto de trabajadores que se encuentran debidamente organizados, capacitados, entrenados, equipados y autorizados para identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias y actuar oportunamente controlando o minimizando las consecuencias de dichos riesgos.

Las brigadas se encuentran bajo el comando del Equipo Responsable de las Brigadas de Emergencia, conformado por los líderes de las tres líneas de autoridad y responsabilidad ante emergencias:

- Control de incendio: Brigada de Lucha contra incendios.
- Movilización y evacuación del personal: Brigada de Evacuación.
- Atención de heridos y primeros auxilios: Brigada de Primeros auxilios.

Se consideran los siguientes aspectos:

- 1) El proceso de selección de personal para conformar las brigadas de emergencia se hará considerando la presentación voluntaria de los potenciales miembros, o por invitación especial que cada líder considere oportuno.
- 2) Las personas que sean seleccionadas para ser brigadistas deberán estar física y psicológicamente aptos y preparados para enfrentar situaciones de emergencia.
- 3) Las brigadas deben estar capacitadas e implementadas adecuadamente para responder ante una emergencia.
- 4) Cada línea de mando podrá asignar responsabilidades de equipo para asegurar su operatividad y garantizar la participación ante emergencias.
- 5) Cada línea de mando deberá reunirse al menos una vez al año, a convocatoria de su líder.
- 6) El Equipo Responsable de las Brigadas de Emergencia deberá reunirse al menos trimestralmente, a convocatoria del designado como responsable del Equipo Responsable de las Brigadas de Emergencia.

Las brigadas de emergencia deberán reunirse al menos una vez al año, a convocatoria del designado como responsable del Equipo Responsable de las Brigadas de Emergencia.

- 8) Toda obra deberá contar con la elaboración de un Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias.

- 9) Delegarán el mando y prestarán el apoyo necesario, ante la presencia de equipos de personal especializados, de instituciones u organismos públicos o privados como: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

- Se deberá tener una comunicación directa con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quienes serán los que actuarán en caso de producirse una emergencia como órganos de respuesta.
- Policía Nacional del Perú. Se deberá tener una comunicación directa con la Policía Nacional del Perú, a fin de que puedan ser ellos los que actúen manteniendo la seguridad en todo el momento de mitigar la emergencia. o Servicios de salud pública y privada.
- Centro Hospitalarios del Ministerio de Salud, Cruz Roja Peruana, Clínicas Locales y Es Salud.
- Plataforma de Defensa Civil. Espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos, que se constituyen en apoyo a la preparación, respuesta

y rehabilitación. Integradas por las entidades privadas y organismos sociales. Funcionan en ámbitos regionales y locales.

- Conversa con tus compañeros y trabaja en coordinación con las autoridades de tu localidad para saber cómo prepararte y actuar ante un desastre.
- Prepara tu Mochila para Emergencias y ten lista tu Caja de Reserva que contenga artículos no perecibles como agua y alimentos.
- Ten a la mano los números de teléfonos de Bomberos (116) y Policía Nacional (105).
- Colabora y participa con responsabilidad en las Brigadas de Defensa Civil (en apoyo de las actividades de primera respuesta: rescate, remoción de escombros, primeros auxilios, contra incendios, etc.).

VII.1. BRIGADAS PARA EL CONTROL DE INCENDIO

Formada por colaboradores cercanos a los extintores, son responsables de apagar los amagos de incendio y son responsables de la recarga de los extintores. Les compete:

- Comunicar de manera inmediata al Jefe de Brigada de la ocurrencia de un incendio y actuar de inmediato haciendo uso de los equipos contra incendio (extintores portátiles), si se trata de una fuga de gas encendida NO A PAGARLA, solo enfriar los cilindros circundantes.

Estar lo suficientemente capacitado y entrenados para actuar en caso de incendio.

- Activar e instruir en el manejo de la alarma contra incendio colocado en lugares estratégicos de las instalaciones, si lo hubiera.

- Recibida la alarma, el personal de la citada brigada se constituirá con urgencia en el lugar del siniestro.

Se utilizará de manera adecuada los equipos de protección personal para que los integrantes realicen las tareas de extinción.

- Al arribo de la compañía de Bomberos informará las medidas adoptadas y las tareas que se están realizando, entregando el mando a los mismos y ofreciendo la colaboración de ser necesario.

VII.2. BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Formada por voluntarios, Son responsables de brindar primeros auxilios a personal que resulte herido y son Responsables de los botiquines Conocer las ubicaciones de los botiquines en la instalación y estar pendiente del buen abastecimiento con medicamento de los mismos.

- Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras.

Evacuar a los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos a las instalaciones.

- Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.

VII.3. BRIGADAS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y EVACUACIÓN

- Comunicar de manera inmediata al jefe de brigada de inicio del proceso de evacuación.

- Reconocer las zonas de seguras, zona de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones a la perfección.

Abrir las puertas de evacuación del local inmediatamente si ésta se encuentra cerrada.

- Dirigir al personal y visitantes en la evacuación de las instalaciones.

- Verificar que todo el personal y visitantes hayan evacuado las instalaciones.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		 Gobierno Regional CUSCO
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 56 de 65	

- Conocer la ubicación de los tableros eléctricos, llaves de suministro de agua y tanques de combustible.
- Estar suficientemente capacitado y entrenados para afrontar las emergencias.
- Conteo de personas.
- Son responsables de las luces de emergencia. 10) Identificación de desaparecidos.
- Reporta al líder.

VI.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS

Se consideran las siguientes medidas generales de prevención:

- Todos los trabajadores deben conocer la ubicación de las zonas seguras, de los extintores y botiquines, las cuales deben encontrarse debidamente señalizadas y libres de obstáculos.
- Los trabajadores y funcionarios deben participar de manera obligatoria y activa en los simulacros de emergencia.

Las zonas de tránsito tales como pasillos, corredores y accesos de salida deben permanecer siempre despejadas para la evacuación en caso de emergencias.

- Los pisos de las zonas de tránsito no deben ser de superficie que genere el riesgo de caídas.
- Las zonas de tránsito deben estar correctamente señalizados con la finalidad de efectuar de manera eficiente una evacuación en caso de emergencias.

Toda evacuación debe realizarse en forma rápida, ordenada y coordinada, para evitar pérdida de vidas y deben ser planeadas, organizada y ejecutada por las personas responsables directamente comprometidas, formulando los simulacros de preparación.

Todo el proceso de la evacuación se desarrolla en seis etapas, tiempos que determinan las posibilidades de éxito. Son tiempos transcurridos en las etapas.

- Detección: desde que se origina el peligro hasta que alguien lo reconoce.

Alarma: Desde que ocurre el peligro hasta que se informa a la persona que debe tomar la decisión de evacuar.

Decisión: desde que la persona encargada de decidir la evacuación toma conocimiento del problema, hasta que decide la evacuación.

Información: desde que el encargado de decidir la evacuación decide evacuar hasta que se comunica esta decisión al personal.

Preparación: desde que se comunica la decisión de evacuación hasta que empieza a salir la primera persona.

Salida: desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última, a un lugar seguro.

- Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzará en orden, sin correr, sin gritar.
- Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de Evacuación. Deberá evitarse el pánico en todo momento.
- Obedecer la voz de mando de quien conduzca la evacuación.
- No empujarse ni dar indicaciones o realizar comentarios, que puedan ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto.
- Al evacuar, tener cuidado de objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta.
- El personal femenino que usa zapatos de taco alto debe tener especial cuidado al caminar.
- Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente para no provocar más caídas y amontonamientos, quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlo rápidamente.

	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: SG-RISST	Versión: V-1	
	Fecha: 25/05/2021	Página 57 de 65	

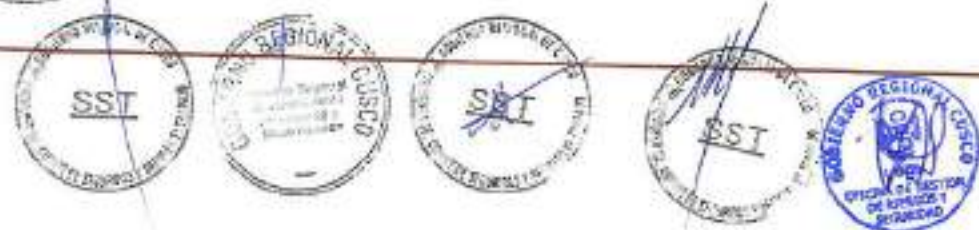
- Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos se encuentran presentes.
 - Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación, al punto de reunión Evitar correr, gritar o empujarse.
 - No regresar por ningún motivo al sector evacuado.
 - No caminar con las manos en el bolsillo.
 - Las damas deberán quitarse los zapatos de tacón alto.
 - No fumar durante la evacuación ni en las zonas o puntos de encuentro.
 - En caso de producirse humo por los incendios deberán desplazarse agachados y de ser el caso rampando.
 - Las puertas de salida deben ser fácilmente visibles e identificables, en número y ancho suficiente para una evacuación sin riesgo.
 - No debe existir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las puertas de salida.
 - Las puertas de evacuación pueden o no ser de tipo cortafuego, dependiendo su ubicación dentro del sistema de evacuación. El giro de las puertas debe ser siempre en dirección del flujo de los evacuantes, siempre y cuando el Ambiente tenga más de 50 personas.
 - Abrir las puertas para evitar que estas se traben, productos de movimientos telúricos o por efectos de una explosión (atentado). Las puertas que entregan directamente a una escalera de evacuación deberán tener un ancho mínimo de 1.20 m.
- El ancho de los pasillos y las escaleras que conducen directamente a la salida o zonas seguras, debe ser como mínimo de 1.20 metros, espacio suficiente para el desplazamiento de las personas. Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usados como medio de escape, deben tener señal de salida perfectamente visible.
- Las escaleras deben contar con pasamanos y no deben tener objetos que obstruyan el flujo de personas; así mismo, la superficie de las escaleras debe ser tal que permita el correcto flujo de personas y de esa manera evitar incidentes o accidentes.
 - Las salidas están dispuestas de tal manera que las personas puedan evacuar las instalaciones en caso de emergencia con seguridad.
- Las salidas de emergencia deberán contar con puertas de evacuación de apertura desde el interior accionadas por simple empuje. En los casos que por razones de protección de los bienes, las puertas de evacuación que cuenten con cerraduras con llave, estas deberán tener un letrero iluminado y señalizado que indique "Esta puerta deberá permanecer sin llave durante las horas de trabajo".
- Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas que laboran en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia.

VII.5. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ANTE LLUVIA INTENSA

Artículo N° 94

Se presentan principalmente entre los meses de enero, febrero y marzo y el encargado de monitorear las condiciones atmosféricas es el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.

Para estos fenómenos climatológicos se toman medidas preventivas y de respuesta que deben considerarse en caso de lluvias fuertes:



- Se debe mantener los techos y azoteas despejadas y limpias.
- Los techos de concreto deben tener pendiente hacia un desfogue de agua, y se protege aplicando un impermeabilizante.
- Evite transitar o permanecer por zonas sin techo o desprotegidas.
- No transites por charcos o zonas inundables.
- No realizar labores sobre los techos o áreas sin techo.
- Si las paredes presentan humedad, evitar hacer conexiones de equipos.
- Efectuar un reconocimiento general al interior y exterior de la sede, tanto de infraestructura como de elementos que pudieran desprenderse o caer por efecto de las lluvias, como ramas de los árboles, cables, calaminas o postes. Realizar un informe a fin de iniciar inmediatamente las acciones de prevención necesarias.
- Si los techos o muros presentan rajaduras o grietas, deben repararse inmediatamente.
- Si los techos presentan filtraciones, despeja todo mobiliario y equipo de la zona de filtración; proceda de la misma manera si los techos presentan precipitaciones de pintura o partes.
- Si las lluvias se presentan con vientos, los mobiliarios y equipos adyacentes a las ventanas deben reubicarse.
- Si las lluvias tienen presencia de tormentas eléctricas, refugiarse y no salir hasta la calma.
- Si los pisos o su calzado se encuentran húmedos o mojados, no tocar sistemas eléctricos o de tensión.
- Mantener en su área de trabajo, repelentes contra insectos.
- El agua de lluvia con barro no debe entrar en los buzones ni en los desagües del sistema; no los destapes o dejes abiertos.
- Si se encuentra fuera de la sede o en comisión de servicios, recuerde que en época de lluvias intensas:
 - Debe procurar tener siempre un paraguas o protector de lluvia a la mano.
 - No corra, y camine con precaución de los huecos, buzones, o vehículos; sobre todo cuando hay nivel de agua en las veredas o pistas.
 - Si vas conduciendo, disminuye la velocidad, toma precauciones y no se detenga en zonas donde puede fluir gran cantidad de agua.
 - No atraveses con tu vehículo ni a pie los tramos inundados.
 - Si se encuentra en parte alta o de la sierra, y el período lluvioso ha sido intenso, recuerde que los deslizamientos, flujos de lodo y derrumbes pueden acelerarse, y busque siempre líneas de escape o evacuación, siendo necesario ganar altura lo antes posible y alejarse de los cauces.

VII.6. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ANTE INUNDACIONES

Artículo N° 95

- Infórmate sobre los lugares vulnerables de tu comunidad y evita proyectar o realizar construcciones que obstaculicen el cauce en la ribera de los ríos, quebradas o zonas que se hayan inundado anteriormente.
- Organízate junto con tus vecinos en brigadas para atender una posible emergencia.
- No arrojes ni permitas que se realicen depósitos de basura a los ríos, canales o drenajes.
- Revisa periódicamente el tejado, bajadas de agua y elimina toda acumulación de escombros, hojas, tierra, etc., que pueda obstaculizar el paso del agua del drenaje de tu sede.

- e) Identifica las zonas de seguridad en zonas altas y las rutas de Evacuación en coordinación con las autoridades.
- f) Durante la inundación, no trates de cruzar a pie una corriente de agua cuyo nivel sea superior a la altura a las que llegan tus rodillas.
- g) Aléjate de postes eléctricos caídos o alambres rotos en la vía o dentro de áreas inundadas.
- h) No cruces puentes donde el nivel del agua se acerca al borde de los mismos.
- i) Evita acampar o estacionar tu vehículo a lo largo de riachuelos y cauces secos, especialmente en las zonas bajas de valles interandinos.
- j) No atraveses lechos "secos" o cauces abandonados en época de lluvias intensas.
- k) Participa con responsabilidad en las actividades de rescate en la medida que las brigadas especializadas lo soliciten.
- l) No regreses a la zona afectada hasta que las autoridades lo indiquen.
- m) Cuando disminuya los niveles de inundación y haga accesible el ingreso a la sede, inicien el proceso de rehabilitación considerando:
 - No pisar, ni tocar cables eléctricos caídos.
 - Tener cuidado de los reptiles e insectos que buscan refugio en zonas secas. Las inundaciones provocan contaminación.
 - Procura limpiar y desinfectar la sede.
 - Participa en obras de protección, eliminando obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de cauces o de vías alternativas de desagüe.
 - No ocupes tu sede hasta estar seguro que se encuentra en buenas condiciones.

VII.7. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES ANTE HUAYCOS

Artículo N° 96

- a) Los huaycos son desplazamientos violentos de una gran masa de agua con mezcla de lodo, bloques de roca desde pequeñas hasta grandes dimensiones, vegetación, y hasta animales vivos o muertos, que se moviliza a gran velocidad a través de quebradas o valles. Se pueden formar por desborde de represas, o desbordes de ríos en las partes altas de las micro cuencas durante periodos lluviosos.
- b) Se debe establecer un sistema de vigilancia y alerta en las quebradas (silbato, campana, trompeta, triángulo, megáfono, etc.).
- c) Se distribuye mochila para Emergencias.
- d) Identifica y difunde las Zonas de Seguridad y las Rutas de Evacuación con apoyo técnico de la autoridad de Defensa Civil de tu localidad.
- e) Responsable y/o Servicio de SST y las brigadas de emergencia infunden serenidad y ayuda a los demás.
- f) Presta atención a la alarma preestablecida (silbatos, campanas, timbre, trompeta, etc.).
- g) Evacúa rápidamente hacia las Zonas de Seguridad llevando tu Mochila para Emergencias.
- h) Sigue las instrucciones de las autoridades.
- i) Colabora en el restablecimiento de los servicios básicos: agua, desagüe y luz.
- j) Evita caminar por la zona en la que ocurrió el aluvión.
- k) Apoya en la rehabilitación de las calles y caminos de tu comunidad.
- l) Solo si estás capacitado, colabora en el rescate de personas.

VII.8. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EMERGENCIA

Artículo N° 97

- Después de una emergencia, se deberá realizar un informe detallado y comparativo respecto al Plan de Contingencia, a fin de evaluar la guía, la eficacia del sistema de prevención, o alimentar las experiencias positivas de la emergencia.
- Se evaluará proporcionar asesoría o atención en casos de experiencias traumáticas, al personal afectado por la emergencia, en la medida que se considere necesaria dicha asesoría.

TITULO IX

FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

CAPITULO I

FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo N° 98

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley N° 29783, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, y en el presente Reglamento constituyen faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente al infractor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° del retenido Reglamento de la Ley N°29783. Estas sanciones se realizarán mediante la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STOIPAD).

TITULO X

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA FINAL

Primera.- Los funcionarios y directivos deberán privilegiar y tener presente lo dispuesto en las disposiciones completarias modificatorias del artículo 2. De la Ley N° 30222, que precisa: (...) CUARTA. Modifícase el Artículo 168-A del Código Penal, con el texto siguiente: "El que, deliberadamente, infringiendo las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y estando legalmente obligado, y habiendo sido notificado previamente por la autoridad competente por no adoptar las medidas previstas en éstas y como consecuencia directa de dicha inobservancia, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Reglamento solo podrá ser modificado en reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Cusco, debiéndose contar con voto aprobatorio de los dos tercios (2/3) del número legal de los miembros que lo conforman.

Segunda.- El presente Reglamento será distribuido por la Oficina Ejecutiva de Personal a todos los servidores del Gobierno Regional de Cusco.

A su vez, dicha dependencia entregará una copia del mismo cuando se incorpore un servidor a la institución.

Tercera.- El presente Reglamento será puesto por la Oficina Técnica de Administración en conocimiento del Gobierno Regional de Cusco de intermediación y tercerización laboral u otros servicios de carácter temporal, permanente o sostenido.

ANEXO GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del contenido de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

1. **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

2. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

4. **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su cuerpo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

5. **Parcial permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

6. **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

7. **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

8. **Actividad:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.

9. **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.
La relación de las actividades calificadas como alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
10. **Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.
11. **Comité de SST:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinada a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
12. **Falta de Control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
13. **Causas Inmediatas:** Son aquellas debidas a los actos, condiciones sub estándares.
14. **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo.
15. **Factores Personales:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo, organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación entre otros.
16. **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objetivo de fabricar, manipular, expendir o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
17. **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
18. **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo.
19. **Causas de los Accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.
20. **Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
21. **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones convenidos.



22. **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

23. **Cultura de Seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

24. **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

25. **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

26. **Equipos de Protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivas.

27. **Ergonomía;** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

28. **Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, y ¿Cuándo? .

29. **Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada.

30. **Exposición:** Presencia de condiciones que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

31. **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

32. **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.



33. **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

34. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

35. **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo a la población.

36. **Inducción u orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

37. **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes.

38. **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales.

39. **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

40. **Inducción General:** Capacitación al trabajador(a) sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

41. **Inducción específica:** Capacitación que brinda al trabajador(a) la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

42. **Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores(a) permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir para desarrollarlo.

43. **Mapa de Riesgos:** Es una herramienta, basada en los distintos sistemas de información, que pretende identificar las actividades o procesos sujetos a riesgo, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia.

44. **Medidas de prevención:** Las acciones que se adopten con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños.

45. **Peligro:** Situación o características intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas.

46. **Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas,



recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

47. **Programa Anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización para ejecutar a lo largo de un año.

48. **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

49. **Representante de los trabajadores:** Trabajador(a) elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

50. **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

51. **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

52. **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, Y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

53. **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

54. **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador(a) laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

55. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

56. **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Trabajador(a) capacitado(a) y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.

57. **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

58. **SCTR:** Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, otorga cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares de Es Salud que desempeñan actividades de riesgo indicadas en D.L. 26790 y su reglamento.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobierno Regional de Cusco, es una institución pública cuyo objetivo prioritario es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible; por lo que implementa una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de reafirmar, su compromiso con su personal, velando por el cuidado de su vida, salud y bienestar, por lo que se compromete a:

- Liderar con el ejemplo en palabra y acción, promoviendo en cada momento y lugar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todo nuestro personal, con la convicción de que los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados.

Nuestros compromisos específicos son:

- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos laborales derivados de su actividad en todos los ámbitos, mediante la aplicación de análisis de riesgos, de forma que se garantice la protección de las personas y de los bienes.
- Asegurar la participación y promover la consulta de los trabajadores en temas relacionados a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formación e información sobre los riesgos, así como los medios y las medidas a adoptar para su prevención.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la formación de una cultura de prevención de riesgos ocupacionales como un valor fundamental.
- Asegurar una correcta sensibilización al personal en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer seguimiento y evaluar todos los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo como estrategia de mejora continua.
- Evaluar, controlar y monitorear los riesgos biológicos derivados del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) cumpliendo y ejecutando los protocolos, normas y requerimientos de Bio-seguridad emitidas por el MINSA.

Cusco, 25 de mayo de 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Econ. Daniel Maravi Vega Centeno
Gerente General Regional

Política de Ambiente de Trabajo Libre de Alcohol



El Gobierno Regional de Cusco, reconoce que el consumo de alcohol produce efectos altamente nocivos o dependencia que afectan la salud y la seguridad de las personas, por lo que a fin de promover un ambiente de trabajo libre de alcohol se emite la presente política con los siguientes compromisos:

1. No tolerar el consumo de alcohol en el trabajo, ni durante una comisión.
2. Promover y participar activamente en la difusión, sensibilización y capacitación sobre la problemática del consumo de alcohol.
3. Prohibir el consumo, almacenamiento y transporte de alcohol en las instalaciones, proyectos en ejecución o en vehículos del Gobierno Regional.
4. El negarse a participar en las pruebas de detección de alcohol será considerado como estar bajo la influencia del alcohol para los fines administrativos.
5. Promover la asistencia y consejería a través de entidades especializadas, en caso que un colaborador manifieste su adicción al alcohol y su deseo de iniciar un proceso de tratamiento y rehabilitación.
6. Fomentar estilo de vida saludable a través de la participación activa en planes de capacitación, programas y campañas de promoción y educación del autocuidado y prevención del consumo de estas sustancias.

Cusco, 25 de mayo de 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Econ. Daniel Maravi Vega Centeno
Gerente General Regional
Econ. Daniel Maravi Vega Centeno
Gerente General Regional